

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M-2-1956

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer tres plazas de Operarios (Mozos de Taller) del Servicio de Artes Gráficas Municipales del Ayuntamiento de Madrid, por la que se hace público el resultado del concurso-oposición.

Terminada la calificación del concurso-oposición, se hace público que el Tribunal ha propuesto para ocupar las plazas convocadas a los opositores don Antonio Sánchez Piña, don Juan Sánchez Pérez y don Jesús Alcalde García, con las calificaciones de 17,25, 15,25 y 14,50 puntos, respectivamente, los cuales deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento (Departamento de Personal) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece el anuncio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma once de la convocatoria.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Villarta. (O.—28.171)

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### LICITACION PUBLICA

Objeto: Adjudicación de obras, apeos, demoliciones, consolidación y cualquier otra de naturaleza análoga de edificios de Madrid.

Garantía provisional: 750.000 pesetas.  
Garantía definitiva: 1.570.000 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), con domicilio en ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación, mediante concurso público, de las obras de apeo, demolición, consolidación y cualquier otra de naturaleza análoga que hayan de realizarse en los edificios de Madrid, bien directamente por el Ayuntamiento o en ejercicio de la acción subsidiaria, se compromete a realizarlas, con estricta sujeción al contenido de los expresados pliegos de condiciones y en especial al cuadro de precios ofertado.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Los pliegos se abrirán en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—28.153)

#### SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1979, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar la parcela número 56 del Polígono de Francos Rodríguez.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—28.176)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle para las fincas números 34 y 35 del Sector Autopista de Toledo, con fachada a la calle General Serrano Orive, presentado por la Comisión del Area Me-

tropolitana de Madrid, con la modificación propuesta durante el período de información pública."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—28.172)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección Actuación Urbanística

#### ANUNCIO

El ilustrísimo señor Gerente Municipal de Urbanismo, por su decreto de fecha 27 de septiembre de 1978, ha dispuesto, en aplicación del artículo 126.2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, someter a trámite de audiencia las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Industrial de Almacenes de Manóteras.

Mediante el presente anuncio se cita para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección Actuación Urbanística, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, a los siguientes propietarios que figuran como desconocidos en la relación obrante en las actuaciones, aportada por el promotor:

Parcela número 28:

Parcela de terreno de 576,65 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la línea de enlaces ferroviarios; al Sur, con Juan de las Peñas y Aniceto de la Cruz; al Este, con la calle Nueva Escocia, y al Oeste, con Felisa Crespo y hermanos Serrano-Peral.

Parcela número 41:

Parcela de terreno de 178 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos expropiados por el Canal de Isabel II; al Sur, con Hermanos Palancar Sáenz; al Este, con la calle Nueva Escocia, y al Oeste, con Angela y María Cruz García Espejo.

El Secretario general, P. A., el Vice-secretario general (Firmado).

(O.—28.177)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE "AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Agentes de Cam-

bio y Bolsa", concertado por los representantes del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa y el SITC; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo, en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del grupo de "Agentes de Cambio y Bolsa", sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### Convenio Colectivo para el grupo de "Agentes de Cambio y Bolsa"

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en el grupo de empresas que componen el Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid y a los empleados de la Junta Sindical del mismo.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor, a todos los efectos, a partir de primeros de enero de 1979. La duración de este Convenio Colectivo será de dos años, contados a partir del citado día primero de enero de 1979, y se entenderá prorrogado.

gado de dos en dos años, en tanto que cualesquiera de las partes no lo denunciasen con tres meses de anticipación a su terminación o prórroga en curso.

La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, y a la Delegación Provincial de Trabajo, contándose el plazo de aquélla desde la fecha de entrada en los Registros Generales del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, y de la citada Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 3.º *Revisión.*—Transcurrido un año desde la vigencia del Convenio Colectivo, las tablas salariales del mismo se revisarán con arreglo al índice de precios al consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadística o entidad que le sustituya, salvo que se publiquen normas que fijen la política salarial para 1980, en cuyo caso se aplicarán las mismas en los topes máximos permitidos en ella.

A tal efecto la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio se reunirá en la primera quincena del mes de enero de 1980, para la elaboración de las nuevas tablas salariales.

Una vez elaboradas dichas tablas salariales serán remitidas a la Delegación Provincial de Trabajo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Si el crecimiento del índice de precios al consumo supera, a partir del 30 de junio de 1979, respecto a diciembre de 1978, el 6½ por 100, las tablas salariales pactadas en este Convenio se revisarán con efectos de primero de julio de 1979, incrementándose el exceso sobre el 6½ por 100 mencionado.

A tal efecto, la Comisión Mixta de interpretación del Convenio se reunirá en la primera quincena del mes de julio de 1979, para la elaboración de las nuevas tablas salariales, en el caso de que se diere los supuestos de hecho previstos en el artículo 3.º-1 del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, sobre política de renta y empleo.

Una vez elaboradas dichas tablas salariales, serán remitidas a la Delegación Provincial de Trabajo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

Ambas partes acuerdan que ninguna de las empresas afectadas por este Convenio Colectivo negociará otro durante todo el período de vigencia previsto en el artículo segundo.

Art. 5.º *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en este Convenio podrán ser compensadas y absorbidas respecto de las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza u origen de las mismas, consideradas en cómputo anual.

Los aumentos de retribución que puedan producirse en un futuro por disposiciones legales de carácter general, sólo podrán afectar a los pactados en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen a las aquí fijadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos sin modificación alguna en sus conceptos y retribuciones.

Art. 6.º *Comisión Mixta de interpretación.*—Se constituye una Comisión Mixta de interpretación del presente Convenio, que estará compuesta:

1.º Un presidente, que será el que a la sazón sea el vicesíndico del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

2.º Tres vocales representantes de los trabajadores y un suplente, designados de entre los que hayan tomado parte en la Comisión Deliberadora del Convenio.

3.º Tres vocales representantes de las empresas afectadas y un suplente, elegidos entre aquellas personas que hubieran formado parte de la ya citada Comisión Deliberadora del Convenio.

4.º Un secretario, que será nombrado de entre los seis vocales, antes citados, y que se encargará de levantar actas de

las reuniones que celebre la Comisión en un libro llevado al efecto.

Los acuerdos de la Comisión requerirán para su validez la unanimidad de los miembros asistentes a las reuniones, y en caso de discrepancia se someterá, para dictaminar sobre la cuestión planteada, a la resolución de la autoridad competente.

Art. 7.º *Funciones de la Comisión Mixta de interpretación.*—Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

b) Arbitraje en la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos concretamente en su texto.

c) Vigencia de lo acordado.

d) Cualesquiera otras actividades que tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

e) Proceder a la elaboración de las tablas salariales para el año 1980.

La Comisión se reunirá, como mínimo, cada seis meses y, en todo caso, cuando se considere necesario por cualquiera de las partes.

Art. 8.º *Jornada de Trabajo.*—La jornada será de cuarenta y una horas semanales, con carácter general para todas las empresas afectadas por el presente Convenio, distribuidas de lunes a viernes y un turno de sábados, en el que el 75 por 100 del personal libre durante tres sábados de cada cuatro.

Quedan exceptuados de lo previsto en el párrafo anterior aquellos servicios que por su carácter especial, en la actualidad vengán desarrollando una jornada diferente a la de la generalidad del resto de los empleados de la empresa de que se trate.

Art. 9.º *Horario de verano.*—1.º Se establece un horario de verano de ocho a quince horas, de lunes a viernes, entre los días quince de julio y quince de septiembre. Sin perjuicio del habitual sistema de turnos existentes en la actualidad y reseñados en el artículo anterior.

2.º Dadas las características de las empresas afectadas por el presente Convenio, y reconociendo el derecho de los empleados a disfrutar de este horario de verano, cada una de ellas podrá designar los empleados en el número necesario para atender suficientemente los servicios. Este personal mantendrá el horario normal del resto del año. A tal efecto, se establece la siguiente escala:

Empresas de hasta tres empleados, 1; empresas de 4 a 7 empleados, 2; empresas de 8 a 11 empleados, 3; empresas de 12 a 15 empleados, 4; empresas de más de 16 empleados, 5.

3.º Teniendo en cuenta las necesidades que puedan surgir en algunas empresas con carácter temporal, éstas podrán, si la organización y buen funcionamiento de la misma lo exigiera a su criterio, decidir que el horario habitual del resto del año se realice por un número mayor de empleados que los citados en la escala anterior.

4.º Los empleados de la Junta Sindical realizarán el horario de verano establecido en el número 1.º, sin perjuicio de mantener los habituales sistemas de turnos que tradicionalmente se vienen cumpliendo en estas fechas.

Art. 10. *Días festivos.*—Se establecen como fiestas no recuperables para el año 1979 los siguientes días: 14 de abril; 14 de mayo; 24 de diciembre y 31 de diciembre.

Para el año 1980 la Comisión Mixta de interpretación del Convenio fijará el calendario laboral sin que el número de fiestas no recuperables por puentes pueda exceder de cuatro.

Art. 11. *Servicio auxiliar.*—Se acuerda proceder a la reestructuración del servicio auxiliar, de forma que se le dote de personalidad jurídica propia, para lo cual se nombrará una comisión compuesta de las siguientes personas:

1.º Dos representantes de los trabajadores elegidos democráticamente entre los que figuren, a la firma del presente Convenio, en el censo general de empleados de las distintas empresas del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

2.º Dos representantes de los trabajadores elegidos por la propia Junta Rec-

tora del servicio auxiliar, entre los que en la actualidad forman parte de ella.

3.º Cuatro representantes de las distintas empresas afectadas por el presente Convenio.

La Comisión nombrada al efecto se encargará de redactar durante el presente año 1979 unos nuevos Estatutos adecuados a la normativa legal vigente.

Art. 12. *Salario.*—1.º Se acuerda un incremento de la masa salarial bruta de un 14 por 100.

2.º El plus, Real Decreto-ley 43/77, creado como consecuencia del laudo de obligado cumplimiento de 9 de agosto de 1978, se acuerda reconvertirlo en su totalidad, incorporando las partes correspondientes a sueldo base y antigüedad, de forma que los sueldos base resultantes serán los que figuran en la tabla adjunta.

3.º Aquellos trabajadores que por el número de cuatrienios que ostentan no resulte posible incorporar al sueldo base y antigüedad la totalidad del plus, Real Decreto-ley 43/77, conservarán la diferencia a título personal, con carácter absorbible hasta el momento en que se perfeccionen los sucesivos cuatrienios.

4.º El resto de los conceptos que conforman la masa salarial no sufrirán modificación alguna, todo ello sin perjuicio de lo presente Convenio.

Art. 13. *Ayuda a subnormales y minusválidos.*—La Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, contribuirá al servicio auxiliar con 800.000 pesetas por cada año de vigencia del Convenio, que será destinada, exclusivamente, para ayudar a la rehabilitación y estudios de hijos y huérfanos minusválidos y subnormales de los empleados de las distintas empresas, regulando dicho servicio auxiliar los sistemas de justificación y control oportunos para la buena administración de la cifra anteriormente citada.

Art. 14. *Examen médico anual.*—Se acuerda establecer un sistema de revisión médica anual para los empleados de cada una de las empresas afectadas por el presente Convenio.

Art. 15. *Servicio militar.*—Los empleados solteros que se incorporen al servicio militar percibirán el 60 por 100 del salario base y antigüedad que les correspondan durante la duración del mismo.

Los empleados casados sin hijos y aquellos de los que dependan ascendientes en primer grado, que figuren en la cartilla de asistencia de la Seguridad Social, percibirán el 80 por 100 del citado sueldo base y antigüedad, más el complemento de ayuda familiar que les corresponda.

Art. 16. *Ayuda familiar.*—Se reconoce como un derecho personalísimo a extinguir de los empleados que a la firma del presente Convenio figuren en el censo general de empleados de la Bolsa de Madrid, unas prestaciones complementarias de ayuda familiar que con carácter definitivo se continuarán abonando, como hasta ahora, con arreglo a la siguiente escala:

Por esposa, 10.000 pesetas.  
Por el primer hijo, 2.000 pesetas.  
Por el segundo hijo, 2.000 pesetas.  
Por el tercer hijo, 2.000 pesetas.  
Por el cuarto hijo, 4.000 pesetas.  
Del quinto al noveno hijo, 6.000 pesetas por cada uno.  
Del décimo y siguientes, 10.000 pesetas por cada uno.

En la cantidad anteriormente citada se incluye no sólo la ayuda familiar, sino también las percepciones que por este concepto abone la Seguridad Social.

Art. 17. *Plan de formación profesional.*—Las empresas afectadas por el presente Convenio pondrán en marcha un sistema de formación profesional, tendente a obtener una mayor amplitud de conocimientos técnicos que permitan una proyección hacia el futuro de los trabajadores afectados por este Convenio, a tres niveles diferentes:

A) Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.).

B) Formación Permanente de Adultos (F.P.A.).

C) Servicio de Empleo y Acción Formativa-Promoción Profesional Obrera (S.E.A.F.-P.P.O.).

Dicho Plan de Formación Profesional comenzará a regir a partir del mes de octubre de 1979.

Art. 18. *Acción sindical.*—Hasta tanto no se promulgue la Ley de Acción Sindical, y sin que ello suponga un reconocimiento de derechos, se concede un máximo de cuarenta horas mensuales, a un miembro de cada una de las Centrales Sindicales, los cuales, necesariamente, deberán pertenecer a la Junta Sindical, para que en los centros de trabajo General Mola y plaza de la Lealtad, realicen labores de información sindical y cobro de cuotas.

Si el beneficio recayera sobre algún trabajador que ya disfrutara de estas cuarenta horas, por su condición de miembro del Comité de Empresa de la Junta Sindical, dichas horas quedarán sin efecto.

Art. 19. *Excedencia sindical.*—Se concede un tipo de excedencia especial para los casos en que un empleado fuera nombrado para desempeñar un cargo en alguna Central Sindical y así lo solicitare, procediendo su reingreso inmediato, en caso de cese en dicho cargo sindical.

Art. 20. *Incapacidad laboral transitoria.*—En caso de enfermedad de un empleado se le reservará la plaza con derecho al ascenso de categoría, si durante el transcurso de su enfermedad llegare el tiempo reglamentario para el mismo. El empleado, durante su enfermedad, percibirá sus devengos íntegros de su principal durante dieciocho meses, con deducción de las prestaciones que percibiera por la Seguridad Social.

Cuando la enfermedad se prolongase más de dieciocho meses, la remuneración y gastos de su enfermedad será de cargo del servicio auxiliar de acuerdo con sus disposiciones.

Art. 21. *Indemnización por muerte.*—Se establece en favor de todos los empleados afectados por el presente Convenio la suscripción de una póliza de seguro de vida que cubre los riesgos y abona las siguientes cantidades:

Por muerte, 1.000.000 de pesetas.  
Por Invalidez, 1.000.000 de pesetas.  
Por accidente, 2.000.000 de pesetas.  
Por accidente de circulación, 3.000.000 de pesetas.

Estas indemnizaciones se abonarán a las viudas o beneficiarios del trabajador según lo que se acuerde con la correspondiente entidad aseguradora que se hará cargo de la póliza colectiva, con efectos de primero de julio de 1979. Sin que por ello se abone una mayor cuota que la establecida en la actualidad para los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Art. 22. En caso de fallecimiento de un empleado, su cónyuge e hijos solteros menores de edad o mayores incapacitados, y en defecto, la madre, si fuese viuda, o los padres sexagenarios percibirán, en concepto de auxilio, y por una sola vez, con independencia de las cantidades que les corresponda por pertenecer a Montepíos, Mutualidades u otras instituciones similares, seis mensualidades y media.

Art. 23. Los empleados que contraigan matrimonio percibirán, en concepto de ayuda, dos mensualidades y media extraordinarias. Para la percepción de esta ayuda deberá tener un año de antigüedad en el censo. Al nacimiento de un hijo el empleado percibirá, y también en concepto de ayuda, una mensualidad extraordinaria.

Art. 24. Las empresas afectadas por el presente Convenio premiarán la buena conducta, fidelidad y años de servicios continuado de los empleados que, sin interrupción alguna habida por excedencias voluntarias o sanciones, hayan dedicado toda su vida al desempeño profesional bursátil, con las siguientes gratificaciones:

Al cumplir los veinticinco años de antigüedad en el censo, el empleado percibirá una gratificación equivalente a dos mensualidades y media. Asimismo al cumplir los treinta y cinco y cuarenta y cinco años de antigüedad en el censo, se le premiará con otras gratificaciones equivalentes a tres y media y cuatro y media mensualidades, respectivamente. Las mensualidades indicadas se harán efectivas de una sola vez, correspondiendo satisfacerlas a la empresa en que preste sus servicios el empleado.

Art. 25. Mantendrá toda su vigencia aquella normativa contenida en la Ordenanza Laboral para los empleados de Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores

de Comercio de fecha 23 de mayo de 1977, que no quede modificada por lo contenido en el presente Convenio.

La representación de los trabajadores

manifiesta que las disposiciones contenidas en este Convenio no constituyen ni suponen renuncia alguna de los trabajadores afectados por el mismo, a cualquie-

ra condiciones más beneficiosas que tuviesen reconocidas bien por la Disposición final segunda de la Ordenanza citada, bien por cualquier otra causa (siguen firmas).

Categoría	Número de cuatrienios	Sueldo base 1978	Plus Real Decreto	Reconversión plus Real Decreto			Sueldo base Recon.	Subida 1979	Nuevo sueldo base
				Para sueldo base	Para Antigüedad	Dif. Antig. Plus R. D.			
Dependiente 1. <sup>a</sup> Analista	—	33.672	8.588	5.367	—	3.221	39.039	6.361	45.400
	1	33.672	8.588	5.367	232	2.989	39.039	6.361	45.400
	2	33.672	8.588	5.367	1.074	2.147	39.039	6.361	45.400
	3	33.672	8.588	5.367	1.610	1.611	39.039	6.361	45.400
	4	33.672	8.588	5.367	2.147	1.074	39.039	6.361	45.400
	5	33.672	8.588	5.367	2.683	538	39.039	6.361	45.400
6 a 9	33.672	8.588	5.367	3.221	—	39.039	6.361	45.400	
Dependiente 2. <sup>a</sup> Programador 1. <sup>a</sup>	—	31.110	8.285	5.918	—	2.367	37.028	6.072	43.100
	1	31.110	8.285	5.918	592	1.775	37.028	6.072	43.100
	2	31.110	8.285	5.918	1.183	1.184	37.028	6.072	43.100
	3	31.110	8.285	5.918	1.775	592	37.028	6.072	43.100
4 a 6	31.110	8.285	5.918	2.367	—	37.028	6.072	43.100	
Auxiliar 1. <sup>a</sup> Programador 2. <sup>a</sup> Operador 1. <sup>a</sup> Perforista 1. <sup>a</sup>	—	27.600	7.870	6.559	—	1.311	34.159	5.741	39.900
	1	27.600	7.870	6.559	656	655	34.159	5.741	39.900
	2 a 4	27.600	7.870	6.559	1.311	—	34.159	5.741	39.900
Auxiliar 2. <sup>a</sup> A Telefonista Operador 2. <sup>a</sup> Perforista 2. <sup>a</sup>	—	23.300	7.361	6.692	—	669	29.992	5.208	35.200
	1 a 2	23.300	7.361	6.692	669	—	29.992	5.208	35.200
Auxiliar 2. <sup>a</sup> E	— a 1	22.500	7.266	7.266	—	—	29.766	5.184	34.950
Aspirante	—	17.000	6.675	6.675	—	—	23.675	4.325	28.000
Conserje	8	28.914	8.025	4.458	3.567	—	33.372	5.588	38.960
Ordenanza	—	24.700	7.527	6.843	—	684	31.543	5.457	37.000
	1 a 3	24.700	7.527	6.843	684	—	31.543	5.457	37.000
Botones	—	15.300	6.424	6.424	—	—	21.724	4.076	25.800
Limpiadora	1	17.600	6.686	6.079	607	—	23.679	4.621	28.300
Titulado Medio A.T.S.	1	28.250	7.947	7.225	722	—	35.475	5.875	41.350
Licenciado	1	33.000	8.509	4.772	422	3.315	37.772	6.128	43.900
	8	33.000	8.509	4.772	3.737	—	37.772	6.128	43.900

(G. C.—4.993)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### CANAL DE ISABEL II

#### INFORMACION PUBLICA

El proyecto número 12.580 de segunda arteria de Majadahonda-Retamares, redactado con fecha 20 de enero de 1979, ha sido aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 3 de mayo de 1979.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares y entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 125, desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos de Madrid, Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, facilitándose durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (División de Arterias y Colectores) los datos relativos al mencionado proyecto.

#### NOTA-EXTRACTO

El proyecto comprende la instalación de una tubería de hormigón armado con alma de chapa de Ø 1.600 milímetros interior, apoyada en cama de hormigón, parte ins-

talada en zanja excepto los tramos entre los perfiles P-1, P-4, P-20 y P-31, que se instalará en galería.

La arteria tiene su origen en la estación de tratamiento de Majadahonda y va paralela a la nueva arteria de alimentación a Pozuelo hasta el P-47, en el que se desvía de ella hasta llegar a la cañada denominada Carreras, por la cual discurre; cruza la carretera de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte en el perfil P-108 y en el perfil P-150 se introduce en terrenos militares; en el perfil P-215 cruza la carretera de la de Extremadura a Boadilla del Monte y termina la arteria en el nudo de interconexión del depósito número 11 de Retamares.

Términos municipales afectados: Madrid, Pozuelo de Alarcón y Majadahonda. Madrid, mayo de 1979.—El Director general, R. Urbistondo.

(G. C.—5.404)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar la siguiente concesión minera de explotación:

Número: 2.597. — Nombre: "Segunda San Rafael".—Mineral: Sal gema y sales Villarrubia de Santiago (Toledo).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, cinco, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.413) (O.—28.174)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA SEGUNDA DE ALICANTE

#### EDICTO

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por el concepto de Transmisiones y por un importe de tres millones quinientas cuarenta mil ciento cuarenta y siete (3.540.147) pesetas por principal, recargos y costas reglamentarias, contra el deudor "Invest Club, S. A.", con domicilio en la calle Rodríguez San Pedro, número 2, de Madrid, se dictó con fecha 13 de septiembre de 1971 por el señor Recaudador de la Zona Universidad, de la provincia de Madrid, la siguiente:

"Providencia.—Notificados, conforme el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, sus descubiertos contraídos a favor de la Hacienda Pública por el deudor a que se refiere las certificaciones de descubiertos origen de estas diligencias y no habiendo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes propiedad del mismo en cantidad suficiente para la realización de aquéllos, más los recargos de apremios y costas causadas; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo IV del citado Cuerpo legal."

Asimismo, con fecha 5 de diciembre de 1975 y en cumplimiento del oficio rogatorio núm. 418, de fecha 27 de octubre de 1975, se ha dictado en el expediente que en ella se expresa la siguiente:

"Diligencia.—Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

En término municipal de Alicante, partida La Condolina, punto denominado Cabo de las Huertas, una suerte de tierra de cabida unos 6.630 metros, que linda: Por el Norte, con finca de don Werner Dietrich y don Rafael Pérez Devesa y doña Purificación Excurra Carrillo, y por el Oeste, con carretera que va al Cabo de las Huertas.

Cuya finca forman por agrupación de las siguientes:

a) Parcela de terreno en término municipal de Alicante, partida Condomina, punto Cabo de las Huertas, que afecta la figura de un rectángulo con una superficie de 784 metros cuadrados, que linda: Por Norte, en línea de 98 metros, con otra finca de los señores Veramendi y Piñol, y al Oeste, en línea de ocho metros, con el camino de servicio al faro del Cabo de las Huertas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.379, libro 51, folio 247, finca número 2.953.

b) En término de Alicante, partida de Condomina o Armajal, punto Cabo de las Huertas, un trozo de tierra secano campo de 3.680 metros cuadrados, adoptando la figura de un trapecio irregular, que linda: Norte, con fincas de don Werner Diedrich; Sur, las parcelas antes descritas; Este, doña Purificación Ezcurra Carrillo, y Oeste, con camino de servicio al Cabo de las Huertas. El resto que queda a los exponentes después de tres segregaciones practicadas es de finca de 7.480 metros cuadrados, inscritos al tomo 1.066, libro 693, folio 117, finca número 33.909.

c) En término de Alicante, partida de La Condomina, Armajal o Cabo de las Huertas; una suerte de tierra secano que mide 2.166 metros cuadrados y que linda: Por Norte, con parcela descrita en letra a); por Sur, con calle en proyecto; por Este, señora Ezcurra y Carrillo, y por Oeste, con camino del Cabo de las Huertas. Esta parcela se segrega de la anterior relación, inscrita al tomo 1.066, libro 693, folio 124, finca número 33.910."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor y a todo presunto afectado en el mismo y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda y de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el de esta provincia y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alicante y en el de esta Zona.

En Alicante, a 17 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.381)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE VILLAVERDE

#### EDICTO

Don Martín Martín Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villaverde, 12 de las de Madrid (Conde de Romanones, número 5, Madrid-12).

Hago saber: Que con fecha 4 de abril pasado me ha sido comunicado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la orden del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga interesando el embargo preventivo del piso ubicado en Villaverde Alto, travesía de Leganés, núm. 7, de la propiedad de don Miguel Angel Gufo Muñoz, responsable subsidiario de la multa impuesta en el expediente núm. 74/79 y que asciende a 1.223.540 pesetas, por lo que con fecha 16 de abril del año en curso he dictado la siguiente ya firme

"Providencia.—Dando cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, según comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia de fecha 4 de abril pasado, procédase inmediatamente al embargo preventivo del piso ubicado en Madrid, Villaverde Alto, travesía de Leganés, número 7, de la propiedad de don Miguel Angel Gufo Muñoz, responsable subsidiario de la multa impuesta en el expediente número 74/79, tramitado por el citado Tribunal, y que asciende a la suma de un millón doscientas veintitrés mil quinientas cuarenta (1.223.540) pesetas, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad correspondiente para su anotación de embargo preventivo."

Como quiera que el citado don Miguel Angel Gufo Muñoz y su esposa se encuentran en la actualidad en ignorado

paradero, ha de publicarse el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al encausado y su esposa.

Madrid, a 12 de mayo de 1979.—El Recaudador, Martín Martín Rodríguez.

(G.—3.380)

## AYUNTAMIENTOS

### LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Amador González Alvarez se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras, en la finca número 8, de la calle de La Taberna, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 12 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.250) (O.—28.081)

### EL ALAMO

Por parte de don Vicente Tena Ogalla se ha solicitado licencia para instalar taller mecánico, equilibrado de ruedas y direccionales y carpintería de aluminio, en la finca número 16 de la calle Curato, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 14 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.259) (O.—28.089)

### EL ESCORIAL

Por parte de don Miguel Angel Herranz Díaz se ha solicitado licencia para instalar zapatería, limpieza de calzado y venta de artículos de piel, en la finca sin número de la calle de Francisco Valiño, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 17 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.326) (O.—28.120)

### COLMENAR DE OREJA

Por parte de doña Josefa Sancho Gostanza se ha solicitado licencia para instalar una pescadería, en la finca número 14 de la calle Bancos de Bazán, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 16 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.336) (O.—28.130)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Por parte del "Banco Español de Crédito" se ha solicitado licencia para instalar una sucursal, en plaza del Generalísimo, número 6, y proceder a su apertura, en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra, a 17 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.337) (O.—28.131)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Inmobiliaria San Beda, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado, en la plaza de Toros, número 2, con vuelta a calle Estafeta.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.255) (O.—28.085)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Felicidad Millán Cortés ha solicitado licencia para instalar un bar, en la calle de Gregorio Izquierdo, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.256) (O.—28.086)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eusebio López Díaz Cano ha solicitado licencia para instalar un taller cerrajería aluminio, en la calle Batalla de Arapiles, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.257) (O.—28.087)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina D.ª M.ª Luisa Raposo Simón ha solicitado licencia para instalar óptica fotográfica, en la calle Mártires del Pueblo, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.258) (O.—28.088)

### GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Sáez Grimaldo ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en Urbanización "Parquelagos", calle Toscana, parcela R-1/R-2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 30 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.374) (O.—28.146)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Herencia Carrero ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en Urbanización "Cerrillo de Monterrubio", parcelas 8 y 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 3 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.375) (O.—28.147)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con los números 1.419-21 de 1979, a instancia de Regino González y otros, contra "J. Moro", sobre cantidad, por el ilustrísimo señor Magistrado se ha dictado la siguiente, a fin de que sea citada la empresa "J. Moro", que se encuentra en ignorado paradero.

#### Providencia

Magistrado accidental, señor Gil Suárez.—Madrid, a 23 de marzo de 1979.—Dada cuenta; por presentada la anterior demanda con la que se formará el oportuno expediente, regístrase en el libro correspondiente. Se admite la misma cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada, a la que se dará el trámite prevenido en la legislación vigente, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 12 de junio próximo, a las nueve treinta horas de su mañana, en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, 22, Sala de Vistas, letra C, citándose a las partes, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma a "J. Moro", la cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.433)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Jesús Rubio Blanco, contra "Instituto Barylan, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 364 de 1979, se ha acordado citar a "Instituto Barylan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instituto Barylan, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.049)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Ariza Bartolomé, contra "Cemesa", en reclamación por sanción, registrado con el número 373 de 1979, se ha acordado citar a Mariano Ariza Bartolomé, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mariano Ariza Bartolomé, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.050)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomasa Gil Calero, contra Mancomunidad de Propietarios Parque Ondarreta, en reclamación por sanción, registrado con los números 1.105-6 de 1979, se ha acordado citar a Tomasa Gil Calero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomasa Gil Calero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.055)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 392-94 de 1977, ejecución número 129 de 1977, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Cristóbal de Diego Martínez y otros, contra "Transportes Frigoríficos Suárez, Sociedad Limitada", en reclamación sobre resolución de contrato, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que consta en autos, según depósitos practicados por la

Jefatura de Tráfico, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un camión "Pegaso", OR-15.516, frigorífico, 1.500.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", camión-tractor, OR-14.307, 1.750.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", frigorífico, OR-15.515, 1.500.000 pesetas.

Un "Fruehauf", remolque, OR-000-44-R, 1.300.000 pesetas.

Importe total: 6.050.000 pesetas.

Los citados vehículos constan embargados con anterioridad por el Juzgado de primera instancia número 1 de los de Orense, en autos ejecutivos números 39 y 63 de 1976, por unos principales, respectivamente, de 1.582.211,63 pesetas y 2.149.237,15 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 19 de junio de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de julio de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de julio de 1979, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nuevo días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(C.—874)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CORDOBA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 1.668 de 1978, seguidos por ante esta Magistratura a instancia de Juan José Rubio Calero, contra la empresa Manuel Espeso Luengo, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Manuel Espeso Luengo, que tuvo su domicilio en Galileo, número 66, Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 1, el día 27 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 28 de marzo de 1979. El Secretario, Octavio Abasolo Gallardo. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco Angulo Martín.

(B.—3.558. Exh. M. T. 8)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Presidente Sección Tercera Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue sumario con el número 3

de 1977, del Juzgado de instrucción de Navalcarnero, seguido contra Agustín Jiménez Cano, se ha acordado citar por el presente al testigo don Carlos Alvarez González, que tuvo su domicilio en la calle de Fernández Caro, 46, para que comparezca ante este Tribunal el día 5 de junio próximo, a las diez de su mañana, en concepto de testigo, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido firmo el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.366) (B.—4.319)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Europapel, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra "Nuevo Cartón, S. L.", seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una máquina plexográfica de "Félix Picó", con dos cuerpos impresores y uno de troquelar, tipo D. V., núm. 10876, H. S. 158, valorada en 4.500.000 pesetas.

2. Una enfardadora "Icuale Ibérica", valorada en 50.000 pesetas.

3. Una flejadora "Strape", matrícula 17248, valorada en 250.000 pesetas.

4. Una circular marca "Picó", tipo Coper, número 3569, valorada en 400.000 pesetas.

5. Una circular marca "Picó", sin identificar, valorada en 315.000 pesetas.

6. Una troqueladora marca "Alvareda Stumber", tipo Neumática, modelo 100.140, serie 760612, valorada en pesetas 1.000.000.

7. Una grapadora "Picó", valorada en 1.000.000 de pesetas.

8. Dos cosedoras de aro, valoradas en 200.000 pesetas.

9. Una atadora "Strapex", tipo 108, 110-003, serie número 1468, máquina 1765, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Valoración total: 8.895.000 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de ocho millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.854)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos número 337/78, sobre medidas provisionales de separación conyugal, promovidos por doña María Josefa Carmona Izquierdo, representada por la Procuradora señora López Sánchez, en concepto de pobre, contra don Ricardo Guillermo de Rada y de Tapia, y contra el Ministerio Fiscal, se ha convocado a

las partes a comparecencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, el día siete de junio próximo, a las once horas de su mañana, y por medio de la presente se cite a don Guillermo de Rada y de Tapia, que se encuentra en desconocido paradero, para que comparezca a tal acto, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley expresamente fija.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—767)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número ciento dos de mil novecientos setenta y siete, promovido por don José Alberto Benedicto Abad, contra don Ciriaco García Hernando, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, los siguientes bienes:

Lote número uno

Una cafetera "Cimbali", de 3 portas. Una máquina registradora eléctrica, "Sweda".

Un mostrador frigorífico, de 6 metros de longitud.

Una cocina de gas, de 4 fuegos, para restaurante.

Un frigorífico "Cofresa", de 3 cuerpos, de acero inoxidable.

Seis lámparas de techo, grandes.

Una cortadora de fiambres, marca "Cizesta".

Veintidós mesas de madera, circulares.

Setenta y sillas tapizadas en pelo, napa verde. Instalación de aire acondicionado, con su equipo correspondiente, marca "Crysler".

Lote número dos

Los derechos de traspaso del local destinado a cafetería o pub, sito en la calle de Recoletos, número 8, de esta capital.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para el lote número uno, el de trescientas veintiséte mil pesetas, y para el lote número dos, el de ochocientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para el lote en que se desee participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo fijado para el lote en que se desee participar.

Cuarta

Por lo que respecta a los derechos de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.949)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera ins-

tancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Industrias Químicas Procolor, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Francisco Morales Ríos y don José Espinar Laguna, sobre reclamación de sesenta y nueve mil novecientas veintiuna pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de los mismos, vecinos de Córdoba, en la avenida de la Arruzafa, dos, y Miguel Benzo, doce, respectivamente, y que son los siguientes:

Una máquina para pintar marca "Ailer", con todos sus elementos, compresor, pistola, etcétera, propiedad del primero.

Una máquina para fabricación de pintura, marca "Rotavi", con todos sus elementos, propiedad del segundo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaino. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—19.847)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalados con el número mil quinientos sesenta y ocho-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiz, contra "Puerto Rico, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación para cada una de las fincas, lo siguiente:

1. Parcela de terreno señalada con la denominación de "H-12", de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de 19.886 metros cuadrados. Linda: al Norte, con senda de peatones de la Urbanización; Naciente, calle letra "N" de la Urbanización; Sur, calle letra "N" de la Urbanización y zona verde de la misma, y Poniente, calle letra "P" de la propia Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en doce millones setecientos quince mil novecientas pesetas.

2. Parcela de terreno señalada con el número 274 de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de 2.292 metros cuadrados. Linda: al Norte, terrenos de la propia Urbanización; Naciente, calle letra "N" de la Urbanización; Sur, senda de peatones de la Urbanización, y Oeste, parcela número 275 de la Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de ochocientas un mil doscientas pesetas.

3. Parcela de terreno señalada con el número 275 de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de

Mogán, que ocupa una extensión superficial de 3.500 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela número 274 de la Urbanización; Sur, senda de peatones de la Urbanización, y Oeste, calle letra "U" de la Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

4. Parcela de terreno señalada con el número 276 de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de 3.249 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela número 277 de la Urbanización; Este, terrenos de la Urbanización; Sur, parcela número 275 de la Urbanización, y Oeste, calle letra "U" de la propia Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones ciento once mil ochocientas cincuenta pesetas.

5. Parcela de terreno señalada con el número 278 de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de 3.192 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela número 279 de la Urbanización; Este, terrenos de la Urbanización; Sur, parcela número 277 de la Urbanización, y Oeste, calle letra "P" de la Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones setenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

6. Parcela de terreno señalada con el número 277 de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de 4.004 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela número 278 de la Urbanización; Este, terrenos de la Urbanización; Sur, parcela número 276 de la Urbanización, y Oeste, calle letra "U" de la Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones seiscientos dos mil setecientas pesetas.

7. Parcela de terreno señalada con el número 279 de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de 3.557 metros cuadrados. Linda: al Norte, terrenos de la propia Urbanización, y Oeste, calle letra "P" de la Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones trescientas doce mil cincuenta y siete pesetas.

8. Parcela de terreno señalada con el número 280 de la Urbanización denominada Puerto Rico, término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de 2.966 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela número 281 de la Urbanización; Este, terrenos de la Urbanización; Sur, terrenos de la misma Urbanización, y Oeste, calle letra "P" de la Urbanización.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de un millón novecientos veintisiete mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en el Juzgado de igual clase de Guía, de Gran Canaria, ya que la subasta será doble y simultánea, se ha señalado el día cuatro de julio del corriente año, a las once horas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación de cada una de las fincas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mis-

mas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales al celebrarse doble y simultáneamente la subasta, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.851)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de este Juzgado, bajo el número mil diez de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Parquesite, Sociedad Limitada", contra "Servicios Solmar, S. L.", he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, los siguientes bienes:

Vivienda letra D del bloque primero del Parque Residencial Gran Canaria, en Alcalá de Henares, sito entre la carretera a Pastrana y la calle del General Vives, sin número, con una superficie de 78,74 metros cuadrados; consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, vestíbulo, terraza y terraza-tendedero.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, al tomo 2.748, libro 661, folio 214, finca 46.797.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día veintiocho de junio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de un millón novecientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.068)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados

al número mil ciento cuatro de mil novecientos setenta y siete-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en representación de "Asistencia Técnico Financiera, S. A." (Atefisa), contra don Rafael Bajo López, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-9692-M, bajo las siguientes condiciones:

Se ha señalado para la celebración del acto el día veinticinco de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número tres de la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados.

Servirá como tipo de subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas, en que ha sido valorado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.852)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos once de mil novecientos setenta y cuatro-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jimeno García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno procedente de otra en finca denominada "San José de Sansueña", en la parcelación de la Colonia Sánchez, de Córdoba, a la que se da entrada o acceso por una franja de terreno de 3,40 metros de anchura por 25 metros de longitud, de una superficie de 600 metros cuadrados; linda: por frente o Este, con franja de entrada de uso exclusivo de la finca y limita con carretera de Córdoba a Obispo, por el Monquillo; derecha o Norte, finca de que procede a vender a don Bartolomé Pérez Ruiz; por la izquierda o Sur, Ramón Bernal, y fondo u Oeste, terrenos de Joaquín Larrea Lorente. Dentro de la parcela se ha construido una casa de planta baja.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y simultáneamente en el de Córdoba al que corresponda en reparto, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos treinta mil ciento noventa y ocho pesetas, que representa el resultante de la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

te, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número dos de Córdoba, a nombre del demandado don Ramón Bernal y su esposa doña Carmen Torres, según resulta de certificación de tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

#### Cuarta

Los licitadores deberán conformarse con tales títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Sexta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Séptima

Que la aprobación del remate la hará este Juzgado, una vez se conozca el resultado de la subasta a celebrarse simultáneamente en aquél y en Córdoba.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.848)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Popular Español, S. A.", contra don Juan Tomás Tomás y otra, en reclamación de cantidad, más y otra, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, por término de veinte días y en quiebra:

Urbana. Piso primero izquierda de la finca sita en la plaza de la Parroquia, número 18, en Carabanchel Bajo, de esta capital. Linda: al Norte ó testero, con la terraza de la nave; al Sur, plaza de la Parroquia, a la que hace fachada y patio de la finca; al Este, hace medianería con la finca colindante, y al Oeste, con el piso primero derecha, patio interior de luces y caja y meseta de la escalera. Ocupa una superficie de 90,72 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con un balcón a terraza en fachada principal, tres dormitorios, uno de ellos con una terraza a la fachada posterior, cocina y cuarto de baño.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercero, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo trescientos treinta y dos, folio ciento sesenta y seis, finca número veinticinco mil novecientos veintiocho, y salen a

ella sin suplir los títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario, con lo que deberán conformarse los licitadores:

#### Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinta

Que tal remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros, y que las cantidades que se depositen se devolverán a los que no obtengan aquél.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.971)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancias de don Mariano García Barreño, contra la entidad "T. I. M. E. C. A.", acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes embargados a la demandada, y que a continuación se indican:

Máquina para construcciones "Bullret. Tranzo", Fiata A. D. S., tasada en doscientas mil pesetas.

Un rodillo apisonador, marca "Sheil", vibrador, tasado en treinta mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día trece de junio próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.005)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número quinientos doce de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Docris, Sociedad Anónima", contra don Angel Díaz Roch, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, lo siguiente:

Una máquina para hacer formularios, marca "Reor", modelo R-25, por chupones, sin número visible.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, se señala el próximo día veintiuno de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.849)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y tres, a instancia de don Julián de Castro Greciano, contra don Marcos Morey de Castro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Solar y edificaciones en el sitio denominado "Casa de Postas", término de Galapagar; linda: al Norte, en línea de 22 metros, con finca de doña Angela Morey Cuesta; al Sur, en línea de 32,80 metros, con la carretera de El Escorial; al Este, en línea de 18,75 metros, con terrenos de don Cesáreo de Juan, y al Oeste, en línea de 22,90 metros, con finca de don Miguel Robles. Ocupa una superficie de 534 metros 27 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.866 pies con 39 centésimas de pie cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 836, folio 159 de Galapagar. Tasado pericialmente en la suma de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ochenta pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.853)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quince de mil novecientos setenta y siete, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido a instancia de la entidad "Setrisa, S. A.", representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra "Costa de Lanzarote, S. A.", "Hotel Papagayo, S. L." y "Hotel Dromedario", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y tercera vez, término de veinte días y tipos que se dirán, las fincas hipotecadas que también se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veinte de julio próximo, y hora de las once de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y se fijarán, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del lugar donde radican los bienes, haciéndose constar en ellos los requisitos y condiciones exigidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que son los siguientes:

Respecto a las fincas en la escritura de constitución de hipoteca como tercera, cuarta y sexta, que salen a subasta por primera vez:

#### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Respecto a las fincas primera, segunda, séptima, octava, novena, décima, décimoprimer, décimosegunda y décimotercera, que salen a subasta por tercera vez:

#### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo pactado que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segundo

Que la subasta, por ser tercera, sale sin sujeción a tipo.

Condiciones comunes a ambos turnos de subasta:

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de primera subasta

3.ª Suerte de tierra donde llaman "Rostro del Charquito", en Maciot, que tiene una superficie de 127.000 metros cuadrados. Linda: por el Naciente, con Fernando Martín; por el Poniente, con Florencio Medina, y por el Sur, con Juan Cáceres.—Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 11 del tomo 420; tipo de subasta tres millones novecientos trece mil pesetas.

4.ª Suerte de tierra donde dicen "Verde Ahulaga", que tiene una superficie de 24 hectáreas, 32 áreas y 39 centiáreas, y que linda: por el Norte, con los herederos de Gregorio García; por el Sur, con la sociedad "Costa de Lanzarote"; por el Naciente, con camino público que lo separa de otra finca de la sociedad "Costa de Lanzarote" y otros, y por el Oeste, con la también "Costa de Lanzarote" y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 87 vuelto del tomo 539.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: siete millones ochocientos treinta y tres mil pesetas.

6.ª Suerte de tierra en "Mojón de los Guirres", que mide 22 hectáreas, 23 áreas y 77 centiáreas. Linda: por el Norte, con Francisco Delgado y herederos de Francisco Nieves; por Naciente, con los herederos de José Preyra y Calviati, y por el Sur, con los herederos de don Jaime Lleó Mira y herederos de don Fernando Martín, y por el Oeste, se ignora.—Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 163 del tomo 521. Tipo de subasta: siete millones ciento setenta y un mil pesetas.

#### Finca objeto de tercera subasta (sin sujeción a tipo)

7.ª Tierra en "Mojón de los Guirres" y "El Pedregal", que tiene 30 hectáreas, 28 áreas y 81 centiáreas. Linda: por el Norte, con Felipe Perdomo y herederos de Francisco González; por el Poniente, con los herederos de José Preyra Galviati; por el Naciente, con Marcial Medina Martín, Manuel Marrero Duarte y vereda del Castillo, y por el Sur, con Felipe Perdomo y en parte se ignora. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 194 del tomo 348.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: nueve millones setecientos cincuenta y un mil pesetas.

8.ª Suerte de tierra en "Mojón de los Guirres", que mide 79 áreas y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con Grego-

rio Cáceres y hermanos; por el Naciente, con Manuel Marrero Duarte; por el Poniente, se ignora, y por el Sur, con Manuel Marrero Duarte. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 164 del tomo 521.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

9. Suerte de tierra en "El Terminato", que tiene una cabida de tres hectáreas, 14 áreas y 60 centiáreas, y que linda: por el Norte, con herederos de Maximino González; por el Poniente y por el Sur, con Felipe Perdomo, y por el Naciente, con el mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 166 del tomo 521.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: un millón quince mil pesetas.

10. Suerte de tierra de vega de Juan de León, que mide 17 hectáreas, 81 áreas y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con los herederos de José Pereyra; por el Sur, se ignora; por el Naciente, con Florencio Medina y herederos de Francisco González, y por el Poniente, con Eugenio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 168 del tomo 521.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: cinco millones cuatrocientas once mil pesetas.

11. Suerte de tierra en "Peña de La Ahulaga", que tiene una superficie de una hectárea, 11 áreas y 86 centiáreas. Linda: por el Norte, con Julián Cáceres; por el Sur, con Francisco Padrón; por el Naciente, con Pedro Mesina, y por el Poniente, con la vereda del Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 170 del tomo 521.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: trescientas cincuenta y siete mil pesetas.

12. Suerte de tierra en Peña de Ahulaga, que mide dos hectáreas y 12 áreas. Linda: por el Norte y Naciente, se ignora; por el Sur, con los herederos de Gregorio Cáceres, y por el Poniente, con los herederos de Gregorio García. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 172 del tomo 521.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: seiscientos ochenta y seis mil pesetas.

13. Suerte de tierra en donde dominan "Cortijo", en término de Costa Roja, que tiene una superficie de 262.500 metros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con la sociedad "Club Lanzarote, Sociedad Anónima"; por el Este, con la misma y porción segregada y vendida a la sociedad "Setrisa, S. A." por el Sur, con la repetida sociedad "Club Lanzarote, S. A." y con la misma porción segregada y vendida a la sociedad "Setrisa, Sociedad Anónima". Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 539, folio 242.—Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: dieciocho millones ciento diecinueve mil seiscientos noventa y seis pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.850)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, en el expediente seguido en este Juzgado con el número 27 de 1979, a instancia de doña Carmen Rivero Molina, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan Vacas Simoes, sobre separación conyugal, ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor González Aparicio.—Madrid, 18 de mayo de 1979. Dada cuenta, y habiéndose formulado la demanda de pobreza por la solicitante doña Carmen Rivero Molina y de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se admite la que a nombre de la misma se formula contra su esposo don Juan Vacas Simoes, sobre separación provisional, y cítese a ambos esposos y al Ministerio Fiscal para que el próximo 7 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, a fin de celebrar la comparecencia determinada en el artículo 1.897 de la referida

Ley, apercibiéndose al esposo que de no comparecer se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija y que es preceptiva la asistencia de Letrado y representación de Procurador; citándose al demandado mediante desconocerse su domicilio y paradero actual, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que las copias de la solicitud y documentos están a disposición en esta Secretaría.

Lo proveyo y firma Su Señoría, doy fe.—Firmados: González Aparicio.—Ante mí: Seoano. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines y apercibimientos acordados al demandado don Juan Vacas Simoes, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo y sello en Madrid, a 18 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(C.—881)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Nuevo Banco, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Federico Vasallo Sicilia, sobre reclamación de ochocientos veinticinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Federico Vasallo Sicilia, en la plaza del Conde del Valle de Suchil, número siete, y que son los siguientes:

Un cuadro representando ciudad en llamas, con etiqueta D. Van Heil, 1604-1662, de 0,39 por 0,48, aproximadamente, valorado en 450.000 pesetas.

Un cuadro de paisaje con casa en construcción, Teniers, de 0,49 por 0,35, aproximadamente, valorada en 270.000 pesetas.

Una figura de marfil representando un cazador chino, de medio metro de altura, aproximadamente, valorada en pesetas 800.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles, deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.846)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número quinientos treinta de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de "Uralita, S. A.", contra don Juan Antonio Soto Guerra, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresa-

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dos de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento veinte mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos en total, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina de escribir "Remington". En 2.625 pesetas.

Una butaca para mesa de despacho.—En 750 pesetas.

Una mesa de centro.—En 1.500 pesetas.

Dos butacas centro.—En 1.500 pesetas.

Una lámpara de pie.—En 750 pesetas.

Un furgón "Ebro Siata", matrícula número O-8756-L.—En 112.500 pesetas.

Una lámpara de mesa. En 562,50 pesetas.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.845)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en representación de don Miguel Gil Galíndez, contra doña María Teresa del Carmen González Santos y otro, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidental del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Miguel Gil Galíndez, mayor de edad, soltero, farmacéutico, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum, y de la otra, como demandados, doña María Teresa del Carmen González Santos, mayor de edad, soltera, administrativo, y las ignoradas personas que se crean con derecho de subrogación en el arrendamiento de la vivienda sita en el piso segundo C de la casa número doce de la calle de Amaniél, de esta capital, constituidos todos en rebeldía, sobre resolución de contrato...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en representación de don Miguel Gil Galíndez, contra doña María Teresa del Carmen González Santos y contra las demás ignoradas personas que pudieran creerse con derecho a la subrogación en el arrendamiento del piso segundo C de la casa número doce de la calle de Amaniél, de esta capital, debo declarar y declaro la resolución de dicho contrato, que existía a favor de la fallecida doña Teresa Santos Sanz, y, en consecuencia, condeno a los demandados antes referidos a que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndoles de que si no lo hacen se procederá a su lanzamiento; y se les imponen, al propio tiempo, las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las ignoradas personas que se crean con derecho de subrogación en el arrendamiento del piso segundo C de la casa número doce de la calle de Amaniél, de esta capital, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Honorio J. Molina.

(A.—19.712)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.227 de 1978, sobre lesiones circulación, contra José Cuello Agúndez, con su legal representante; Jorge Gil Solá y Jaime Restrepo Arcila, que se encuentran en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 5 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.584) (B.—3.847)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.425 de 1978, sobre daños circulación, contra Rafael Martín Ayala, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 5 de junio, a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.585) (B.—3.848)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el núm. 273 de 1979, sobre estafa, contra Mercedes Izquierdo Laguna y Juan José Rodríguez Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 5 de junio, a las doce y diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.586) (B.—3.849)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, con el núm. 1.613 de 1978, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra María Troya Angulo, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar a la misma para que el día 5 de junio, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.588) (B.—3.851)



Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza al hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:

Primero. Que la presente notificación se practica al solo efecto del conocimiento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables, asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la Junta Mixta (artículo 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:

- a) Recurso por aplicación indebida de las siguientes normas.
b) Recurso de agravio comparativo.
c) Recurso de reposición, plazo de ocho días, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.
d) Reclamación económica administrativa, plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.
e) Rectificación de errores materiales, plazo de cinco años, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Segundo. La posible solicitud de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12-5-1966) podrá solicitarse en el plazo de quince días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios. Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA-NOTIFICACION VALORES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—SITUACION FINCA.—PERIODO DE IMPLANTACION.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—DEUDA TRIBUTARIA.—AÑO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA

Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—190.000 pesetas.—7.600 pesetas.—7.600 pesetas.—7.600 pesetas.—1.900 pesetas.—7911.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—125.000 pesetas.—5.000 pesetas.—5.000 pesetas.—5.000 pesetas.—1.250 pesetas.—7912.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—200.000 pesetas.—8.000 pesetas.—8.000 pesetas.—8.000 pesetas.—2.000 pesetas.—7913.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—137.500 pesetas.—5.500 pesetas.—5.500 pesetas.—5.500 pesetas.—1.375 pesetas.—7914.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—275.000 pesetas.—11.000 pesetas.—11.000 pesetas.—11.000 pesetas.—2.750 pesetas.—7915.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—275.000 pesetas.—11.000 pesetas.—11.000 pesetas.—11.000 pesetas.—2.750 pesetas.—7916.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—187.500 pesetas.—7.500 pesetas.—7.500 pesetas.—7.500 pesetas.—1.875 pesetas.—7917.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—7918.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—190.000 pesetas.—7.600 pesetas.—7.600 pesetas.—7.600 pesetas.—1.900 pesetas.—7919.
Episa, S. A.—Orense, 74.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—125.000 pesetas.—5.000 pesetas.—5.000 pesetas.—5.000 pesetas.—1.250 pesetas.—7920.
José Luis Rodríguez López.—Valverde, 8.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias. 1977.—240.000 pesetas.—9.600 pesetas.—9.600 pesetas.—9.600 pesetas.—2.400 pesetas.—7921.
José Luis Rodríguez López.—Valverde, 8.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.

1977.—206.250 pesetas.—8.250 pesetas. 8.250 pesetas.—8.250 pesetas.—2.062 pesetas.—7922.
José Luis Rodríguez López.—Valverde, 8.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias. 1977.—475.000 pesetas.—19.000 pesetas.—19.000 pesetas.—19.000 pesetas.—4.750 pesetas.—7923.
Corcuera.—Doctor Esquerdo, 204.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—172.500 pesetas.—6.900 pesetas.—6.900 pesetas.—6.900 pesetas.—1.725 pesetas.—7924.
Juan Antonio Chimeno Pérez.—General Castaños, 6.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—187.500 pesetas.—75.000 pesetas.—7.500 pesetas.—7.500 pesetas.—1.875 pesetas.—7925.
Jesús Horcajadas Mongay.—San Martín de Valdeiglesias.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—110.000 pesetas.—4.400 pesetas.—4.400 pesetas.—4.400 pesetas.—1.100 pesetas.—7926.
Francisco De Frutos García.—Moraltales, Polígono I-C-140.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—187.500 pesetas.—7.500 pesetas.—7.500 pesetas.—7.500 pesetas.—1.875 pesetas.—1927.
Instaladores Monedero, S. A.—José Antonio, 1.—Zona Ind. Cl. «A». S. M. Valdeiglesias.—1977.—240.500 pesetas.—9.620 pesetas.—9.620 pesetas.—9.620 pesetas.—2.405 pesetas.—7928.
Carmen y Pilar Santalla.—Agustín Querol, 4.—Costa Madrid Ur. S. M. Valdeiglesias.—1977.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7929.
José María Cereceda García.—Hernani, 66.—Costa Madrid, Ur. S. M. Valdeiglesias.—1977.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7930.
Agustín Villota Sanz.—Avenida de América, 9.—Costa Madrid, Ur. S. M. Valdeiglesias.—1977.—316.875 pesetas.—12.675 pesetas.—12.675 pesetas.—12.675 pesetas.—3.168 pesetas.—7931.
Pedro Burgos del Moral.—San Emilio, 6.—Salamanca. S. M. Valdeiglesias. 1977.—378.400 pesetas.—15.136 pesetas.—10.595 pesetas.—10.595 pesetas.—2.648 pesetas.—7932.
Manuel Feito Magadán.—Antillón, 9. Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—198.490 pesetas.—7.939 pesetas.—7.939 pesetas.—7.939 pesetas.—1.984 pesetas.—7933.
Faustino Mostajo.—Pinzón, 18.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—206.250 pesetas.—8.250 pesetas.—8.250 pesetas.—8.250 pesetas.—2.062 pesetas.—7934.
Faustino Mostajo.—Pinzón, 18.—Veracruz. S. M. Valdeiglesias.—1977.—243.750 pesetas.—9.750 pesetas.—9.750 pesetas.—9.750 pesetas.—2.437 pesetas.—7935.
Vitimasas, S. A.—Embajadores, 220. Madrid Ctr. S. M. Valdeiglesias.—1977.—3.675.240 pesetas.—147.009 pesetas.—147.009 pesetas.—147.009 pesetas.—36.752 pesetas.—7936.
Vitimasas, S. A.—Embajadores, 220.—Madrid Ctr. S. M. Valdeiglesias.—1977.—561.295 pesetas.—22.451 pesetas.—15.715 pesetas.—15.715 pesetas.—3.928 pesetas.—7937.
Vitimasas, S. A.—Embajadores, 220. Madrid Ctr. S. M. Valdeiglesias.—1977.—5.578.620 pesetas.—223.144 pesetas.—223.144 pesetas.—223.144 pesetas.—55.785 pesetas.—7938.
Victoria Sánchez Carla.—Cenicientos-Madrid.—Real Pl. S. M. Valdeiglesias. 1977.—222.061 pesetas.—8.882 pesetas.—8.882 pesetas.—8.882 pesetas.—2.220 pesetas.—7939.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—259.440 pesetas.—10.377 pesetas.—2.594 pesetas.—2.594 pesetas.—7940.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—231.150 pesetas.—92.460 pesetas.—9.246 pesetas.—9.246 pesetas.—2.311 pesetas.—7941.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—601.128 pesetas.—24.045 pesetas.—24.045 pesetas.—24.045 pesetas.—6.011 pesetas.—7942.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—157.780 pesetas.—63.110 pesetas.—6.311 pesetas.—6.311 pesetas.—1.577 pesetas.—7943.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—174.800

pesetas.—6.992 pesetas.—6.992 pesetas. 6.992 pesetas.—1.748 pesetas.—7944.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—218.960 pesetas.—8.758 pesetas.—8.758 pesetas.—8.758 pesetas.—2.189 pesetas.—7945.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—258.750 pesetas.—10.350 pesetas.—2.587 pesetas.—2.587 pesetas.—7946.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—162.150 pesetas.—6.486 pesetas.—6.486 pesetas.—6.486 pesetas.—1.621 pesetas.—7947.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—144.900 pesetas.—5.796 pesetas.—5.796 pesetas.—5.796 pesetas.—1.449 pesetas.—7948.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—256.450 pesetas.—10.258 pesetas.—2.564 pesetas.—2.564 pesetas.—7949.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—185.840 pesetas.—7.433 pesetas.—7.433 pesetas.—7.433 pesetas.—1.858 pesetas.—7950.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—268.410 pesetas.—10.736 pesetas.—2.684 pesetas.—2.684 pesetas.—7951.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—157.090 pesetas.—6.283 pesetas.—6.283 pesetas.—6.283 pesetas.—1.570 pesetas.—7952.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—117.990 pesetas.—4.719 pesetas.—4.719 pesetas.—4.719 pesetas.—1.179 pesetas.—7953.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—129.490 pesetas.—5.179 pesetas.—5.179 pesetas.—5.179 pesetas.—1.294 pesetas.—7954.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—234.830 pesetas.—9.393 pesetas.—9.393 pesetas.—9.393 pesetas.—2.348 pesetas.—7955.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—148.810 pesetas.—5.952 pesetas.—5.952 pesetas.—5.952 pesetas.—1.488 pesetas.—7956.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—155.480 pesetas.—6.219 pesetas.—6.219 pesetas.—6.219 pesetas.—1.554 pesetas.—7957.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—228.390 pesetas.—9.135 pesetas.—9.135 pesetas.—9.135 pesetas.—2.283 pesetas.—7958.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—231.840 pesetas.—9.273 pesetas.—9.273 pesetas.—9.273 pesetas.—2.318 pesetas.—7959.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—158.700 pesetas.—6.348 pesetas.—6.348 pesetas.—6.348 pesetas.—1.587 pesetas.—7960.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—219.880 pesetas.—8.795 pesetas.—8.795 pesetas.—8.795 pesetas.—2.198 pesetas.—7961.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—242.420 pesetas.—9.696 pesetas.—9.696 pesetas.—9.696 pesetas.—2.424 pesetas.—7962.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—169.280 pesetas.—6.771 pesetas.—6.771 pesetas.—6.771 pesetas.—1.692 pesetas.—7963.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—187.910 pesetas.—7.516 pesetas.—7.516 pesetas.—7.516 pesetas.—1.879 pesetas.—7964.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—213.900 pesetas.—8.556 pesetas.—8.556 pesetas.—8.556 pesetas.—2.139 pesetas.—7965.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—139.380 pesetas.—5.575 pesetas.—5.575 pesetas.—5.575 pesetas.—1.393 pesetas.—7966.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—203.320 pesetas.—8.132 pesetas.—8.132 pesetas.—8.132 pesetas.—2.033 pesetas.—7967.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—161.000 pesetas.—6.440 pesetas.—6.440 pesetas.—6.440 pesetas.—1.610 pesetas.—7968.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—199.640 pesetas.—7.985 pesetas.—7.985 pesetas.—7.985 pesetas.—1.995 pesetas.—7969.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—186.070 pe-

setas.—7.442 pesetas.—7.442 pesetas.—7.442 pesetas.—1.860 pesetas.—7970.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—246.330 pesetas.—9.853 pesetas.—9.853 pesetas.—9.853 pesetas.—2.463 pesetas.—7971.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—264.500 pesetas.—10.580 pesetas.—10.580 pesetas.—10.580 pesetas.—2.645 pesetas.—7972.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—203.550 pesetas.—8.142 pesetas.—8.142 pesetas.—8.142 pesetas.—2.035 pesetas.—7973.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—173.880 pesetas.—6.955 pesetas.—6.955 pesetas.—6.955 pesetas.—1.738 pesetas.—7974.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—225.170 pesetas.—9.006 pesetas.—9.006 pesetas.—9.006 pesetas.—2.251 pesetas.—7975.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—227.700 pesetas.—9.108 pesetas.—9.108 pesetas.—9.108 pesetas.—2.277 pesetas.—7976.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—292.100 pesetas.—11.684 pesetas.—11.684 pesetas.—11.684 pesetas.—2.921 pesetas.—7977.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—250.010 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—7978.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—234.140 pesetas.—9.365 pesetas.—9.365 pesetas.—9.365 pesetas.—2.341 pesetas.—7979.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—208.150 pesetas.—8.326 pesetas.—8.326 pesetas.—8.326 pesetas.—2.081 pesetas.—7980.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—240.580 pesetas.—9.623 pesetas.—9.623 pesetas.—9.623 pesetas.—2.405 pesetas.—7981.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—197.800 pesetas.—7.912 pesetas.—7.912 pesetas.—7.912 pesetas.—1.978 pesetas.—7982.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—198.030 pesetas.—7.921 pesetas.—7.921 pesetas.—7.921 pesetas.—1.980 pesetas.—7983.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—148.580 pesetas.—5.943 pesetas.—5.943 pesetas.—5.943 pesetas.—1.485 pesetas.—7984.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—206.080 pesetas.—8.243 pesetas.—8.243 pesetas.—8.243 pesetas.—2.060 pesetas.—7985.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—267.720 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—2.677 pesetas.—7986.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—267.720 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—2.677 pesetas.—7987.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—267.720 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—2.677 pesetas.—7988.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—267.720 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—2.677 pesetas.—7989.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—267.720 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—2.677 pesetas.—7990.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—267.720 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—10.708 pesetas.—2.677 pesetas.—7991.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—249.320 pesetas.—9.972 pesetas.—9.972 pesetas.—9.972 pesetas.—2.498 pesetas.—7992.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—228.160 pesetas.—9.126 pesetas.—9.126 pesetas.—9.126 pesetas.—2.281 pesetas.—7993.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—194.120 pesetas.—7.764 pesetas.—7.764 pesetas.—7.764 pesetas.—1.941 pesetas.—7994.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—220.800 pesetas.—8.832 pesetas.—8.832 pesetas.—8.832 pesetas.—2.208 pesetas.—7995.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—224.250 pesetas.—8.970 pesetas.—8.970 pesetas.—8.970 pesetas.—2.242 pesetas.—7996.
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant.

S. M. Valdeiglesias.—1977.—230.690 pesetas.—9.227 pesetas.—9.227 pesetas.—7997.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—199.640 pesetas.—7.985 pesetas.—7.985 pesetas.—7998.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—172.960 pesetas.—6.918 pesetas.—6.918 pesetas.—6.918 pesetas.—1.729 pesetas.—7999.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—206.080 pesetas.—8.243 pesetas.—8.243 pesetas.—8000.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—326.370 pesetas.—13.054 pesetas.—13.054 pesetas.—13.054 pesetas.—3.263 pesetas.—8001.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—233.910 pesetas.—9.356 pesetas.—9.356 pesetas.—9.356 pesetas.—2.339 pesetas.—8002.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—236.440 pesetas.—9.457 pesetas.—9.457 pesetas.—9.457 pesetas.—2.364 pesetas.—8003.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—258.750 pesetas.—10.350 pesetas.—10.350 pesetas.—10.350 pesetas.—2.587 pesetas.—8004.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—225.860 pesetas.—9.034 pesetas.—9.034 pesetas.—9.034 pesetas.—2.258 pesetas.—8005.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—230.920 pesetas.—9.236 pesetas.—9.236 pesetas.—9.236 pesetas.—2.309 pesetas.—8006.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—203.780 pesetas.—8.151 pesetas.—8.151 pesetas.—8.151 pesetas.—2.037 pesetas.—8007.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—295.090 pesetas.—11.803 pesetas.—11.803 pesetas.—11.803 pesetas.—2.950 pesetas.—8008.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—238.050 pesetas.—9.522 pesetas.—9.522 pesetas.—9.522 pesetas.—2.380 pesetas.—8009.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—188.370 pesetas.—7.534 pesetas.—7.534 pesetas.—7.534 pesetas.—1.883 pesetas.—8010.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—164.680 pesetas.—6.587 pesetas.—6.587 pesetas.—6.587 pesetas.—1.646 pesetas.—8011.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—196.420 pesetas.—7.856 pesetas.—7.856 pesetas.—7.856 pesetas.—1.964 pesetas.—8012.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—216.660 pesetas.—8.666 pesetas.—8.666 pesetas.—8.666 pesetas.—2.166 pesetas.—8013.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—235.060 pesetas.—9.402 pesetas.—9.402 pesetas.—9.402 pesetas.—2.350 pesetas.—8014.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—176.180 pesetas.—7.047 pesetas.—7.047 pesetas.—7.047 pesetas.—1.761 pesetas.—8015.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—194.120 pesetas.—7.764 pesetas.—7.764 pesetas.—7.764 pesetas.—1.941 pesetas.—8016.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—195.500 pesetas.—7.820 pesetas.—7.820 pesetas.—7.820 pesetas.—1.955 pesetas.—8017.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—199.180 pesetas.—7.967 pesetas.—7.967 pesetas.—7.967 pesetas.—1.991 pesetas.—8018.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—274.390 pesetas.—10.975 pesetas.—10.975 pesetas.—10.975 pesetas.—2.743 pesetas.—8019.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—222.180 pesetas.—8.887 pesetas.—8.887 pesetas.—8.887 pesetas.—2.221 pesetas.—8020.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—221.030 pesetas.—8.841 pesetas.—8.841 pesetas.—8.841 pesetas.—2.210 pesetas.—8021.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—199.870 pesetas.—7.994 pesetas.—7.994 pesetas.—7.994 pesetas.—1.998 pesetas.—8022.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—215.280 pesetas.—8.611 pesetas.—8.611 pesetas.—8.611 pesetas.—2.152 pesetas.—8023.

Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—207.000 pesetas.—8.280 pesetas.—8.280 pesetas.—8.280 pesetas.—2.070 pesetas.—8024.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—200.100 pesetas.—8.004 pesetas.—8.004 pesetas.—8.004 pesetas.—8.004 pesetas.—8025.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—198.720 pesetas.—7.948 pesetas.—7.948 pesetas.—7.948 pesetas.—1.987 pesetas.—8026.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—200.100 pesetas.—8.004 pesetas.—8.004 pesetas.—8.004 pesetas.—2.001 pesetas.—8027.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—209.300 pesetas.—8.372 pesetas.—8.372 pesetas.—8.372 pesetas.—2.093 pesetas.—8028.  
Vitimas.—Embajadores, 220.—Madrid Crt. S. M. Valdeiglesias.—1977.—2.297.659 pesetas.—91.906 pesetas.—64.334 pesetas.—64.334 pesetas.—16.083 pesetas.—8029.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—218.960 pesetas.—8.758 pesetas.—8.758 pesetas.—8.758 pesetas.—2.189 pesetas.—8030.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—227.700 pesetas.—9.108 pesetas.—9.108 pesetas.—9.108 pesetas.—2.277 pesetas.—8031.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—213.440 pesetas.—8.537 pesetas.—8.537 pesetas.—8.537 pesetas.—2.134 pesetas.—8032.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—198.720 pesetas.—7.948 pesetas.—7.48 pesetas.—7.948 pesetas.—1.987 pesetas.—8033.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—198.720 pesetas.—7.942 pesetas.—7.942 pesetas.—7.942 pesetas.—1.987 pesetas.—8034.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—212.750 pesetas.—8.510 pesetas.—8.510 pesetas.—8.510 pesetas.—2.127 pesetas.—8035.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—280.140 pesetas.—11.205 pesetas.—11.205 pesetas.—11.205 pesetas.—2.801 pesetas.—8036.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesia.—1977.—379.960 pesetas.—15.198 pesetas.—15.198 pesetas.—15.198 pesetas.—3.799 pesetas.—8037.  
Episa.—Orense, 74.—Java Cruz Pant. S. M. Valdeiglesias.—1977.—762.450 pesetas.—30.498 pesetas.—30.498 pesetas.—30.498 pesetas.—7.624 pesetas.—8038.  
Iglesia Parroquial.—José Antonio, número 34.—José Antonio, Cl. Torrejón de la Calzada.—1977.—304.780 pesetas.—12.191 pesetas.—8.533 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—8039.  
José Partida Ventura.—Nueva S. (Valdemosilla).—Cerro Alarcón. Nava-lagamella.—1977.—760.000 pesetas.—30.400 pesetas.—30.400 pesetas.—30.400 pesetas.—7.600 pesetas.—8040.  
Manuel Altozano Benero.—Mediodía, número 3.—Mediodía. San Agustín.—1976.—306.876 pesetas.—3.404 pesetas.—2.382 pesetas.—2.382 pesetas.—595 pesetas.—8041.  
Emilio Panizo Vigar.—Postas, 3.—Postas. San Agustín.—1976.—1.535.204 pesetas.—61.408 pesetas.—42.985 pesetas.—42.985 pesetas.—10.746 pesetas.—8042.  
Cayetano Moreno Manzano.—Pilancón, 9.—Pilancón. San Agustín.—1976.—32.875 pesetas.—1.315 pesetas.—920 pesetas.—920 pesetas.—230 pesetas.—8043.  
Francisco de Mingo Sanz.—Luis Carreño, 1.—Luis Carreño, Pz. San Agustín.—1976.—181.829 pesetas.—7.273 pesetas.—5.091 pesetas.—5.091 pesetas.—1.272 pesetas.—8044.  
Francisco de Mingo Sanz.—Félix Sanz, 11.—Félix Sanz. San Agustín.—1976.—194.640 pesetas.—11.785 pesetas.—8.249 pesetas.—8.249 pesetas.—2.062 pesetas.—8045.  
Isidro Ginés Rodríguez.—Avenida José Antonio, 7.—Avenida José Antonio. San Agustín.—1976.—146.561 pesetas.—5.862 pesetas.—4.103 pesetas.—4.103 pesetas.—1.025 pesetas.—8046.  
Encajes San Agustín, S. A.—Avenida José Antonio, 3.—Avenida José Antonio. San Agustín.—1976.—897.500 pesetas.—35.900 pesetas.—25.130 pesetas.—25.130 pesetas.—6.282 pesetas.—8047.  
Gabino Martínez López.—San Agus-

tin de Guadalix.—Eras de Postas. San Agustín.—1976.—153.400 pesetas.—6.136 pesetas.—6.136 pesetas.—6.136 pesetas.—153 pesetas.—8049.  
Compañía Eléctrica.—Cuesta del Caz, 1.—Cuesta del Caz. Mejorada.—1976.—26.000 pesetas.—1.040 pesetas.—728 pesetas.—728 pesetas.—182 pesetas.—8050.  
Julio García Cebolla.—Doctor Jiménez Díaz, 2.—Doctor Jiménez Díaz.—Mejorada del Campo.—1976.—165.824 pesetas.—6.632 pesetas.—4.642 pesetas.—4.642 pesetas.—1.160 pesetas.—8053.  
Comunidad Propietarios.—María Jesús, 8.—María Jesús.—Mejorada del Campo.—1976.—908.617 pesetas.—36.344 pesetas.—25.440 pesetas.—25.440 pesetas.—6.360 pesetas.—8075.  
Nicolás Jimeno Galo.—Marqués Valdavia, 12.—Marqués Valdavia. Mejorada Campo.—1976.—278.902 pesetas.—11.156 pesetas.—7.809 pesetas.—7.809 pesetas.—1.952.—8076.  
Nicolás Jiménez Gala.—Marqués Valdavia, 1.—Marqués Valdavia. Mejorada Campo.—1976.—100.454 pesetas.—4.018 pesetas.—2.812 pesetas.—2.812 pesetas.—703 pesetas.—8077.  
Nicolás Jiménez Gala.—Marqués Valdavia, 12.—Marqués Valdavia. Mejorada Campo.—1976.—79.261 pesetas.—3.170 pesetas.—2.219 pesetas.—2.219 pesetas.—554 pesetas.—8078.  
Ministerio del Aire.—Mejorada del Campo.—Soledad, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—520.128 pesetas.—20.805 pesetas.—20.805 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—8085.  
Luis Cerezo Serrano.—San Juan, 13.—San Juan. Cl. Mejorada del Campo.—1976.—162.526 pesetas.—6.501 pesetas.—4.550 pesetas.—4.550 pesetas.—1.137.—8086.  
Ismael Arias Cerrillo.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8087.  
Fernando Pérez.—Pintor el Greco, número 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8088.  
José María Serrano Gil.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8089.  
José Antonio Sanín Pérez.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8090.  
Antonio Puerto Medina.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8091.  
José Sánchez Rodríguez.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8091.  
María Angeles Minguéz.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—288.821 pesetas.—11.552 pesetas.—8.086 pesetas.—8.086 202 pesetas.—8094.  
Jesús Ortega Jiménez.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8095.  
Adolfo Rodríguez Borrajo.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—289.103.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8096.  
Marcelino García Rodrigo.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8097.  
María del Carmen Bernáldez M.—Pintor el Greco, 17.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8098.  
Angel Díaz Pavón Moreno.—Pintor el Greco, 17.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—280.734 pesetas.—3.734 pesetas.—2.613 pesetas.—261 pesetas.—65 pesetas.—8099.  
Carlos Romero Piñán.—Pintor el Greco, 17.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.

4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8100.  
Luis Navarrete Manzón.—Pintor el Greco, 17.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8101.  
Pedro Pablo Martínez D. L. Her.—Pintor el Greco, 21.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8102.  
Federico Jarque Abella.—Pintor el Greco, 13.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8103.  
Cirila García Cabrera.—Pintor el Greco, 13.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8104.  
Arturo Porcel Brayo.—Pintor el Greco, 13.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8105.  
Jesús González Cemeja.—Pintor el Greco, 13.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—169 pesetas.—67 pesetas.—8106.  
José Fernández Hernández.—Pintor el Greco, 13.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8107.  
Patricio Ortega Pedraza.—Pintor el Greco, 13.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—288.821 pesetas.—3.841 pesetas.—2.688 pesetas.—268 pesetas.—67 pesetas.—8108.  
Mateo Hernández Martínez.—Pintor el Greco, 13.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—307.380 pesetas.—4.088 pesetas.—2.861 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8109.  
Ramón Baluda Herreros.—Pintor el Greco, 13.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8110.  
Bienvenida Sánchez González.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.885 pesetas.—2.719 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8111.  
Martín Cejudo García.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.133 pesetas.—2.893 pesetas.—289 pesetas.—72 pesetas.—8112.  
Gregorio García Porras.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—2.885 pesetas.—2.719 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8113.  
Pedro Meneses García.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.133 pesetas.—2.893 pesetas.—289 pesetas.—72 pesetas.—8114.  
Eusebio Montero Verde.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.885 pesetas.—2.719 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8115.  
Honorata Hedo Olmedo.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.885 pesetas.—2.719 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8116.  
Miguel Mendoza García.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.885 pesetas.—2.719 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8117.  
Jesús Alonso Revuelta.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—321.987 pesetas.—4.293 pesetas.—3.005 pesetas.—300 pesetas.—75 pesetas.—8118.  
Ismael Martínez Rodríguez.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—280.734 pesetas.—3.743 pesetas.—2.620 pesetas.—262 pesetas.—65 pesetas.—8119.  
Mariano Alonso Revuelta.—Pintor el Greco, 9.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.133 pesetas.—2.893 pesetas.—289 pesetas.—72 pesetas.—8120.  
Pedro D. L. Torre Moreno.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—308.076 pesetas.—4.099 pesetas.—2.869 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8121.  
Miguel Andrés Castell.—Pintor el

Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.877 pesetas.—2.713 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8122.

Dámaso Durán Fernández D. L. Cue. Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.125 pesetas.—2.887 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8123.

María Luz Beltrán García.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.877 pesetas.—2.713 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8124.

Manuel Castillejo Bravo.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.125 pesetas.—2.887 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8125.

Luis Macarro Blanco.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—321.987 pesetas.—4.284 pesetas.—2.998 pesetas.—299 pesetas.—74 pesetas.—8126.

Pedro Angel Tejedor.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—280.734 pesetas.—3.735 pesetas.—2.614 pesetas.—261 pesetas.—65 pesetas.—8127.

Justo Tóme Cordero.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—321.987 pesetas.—4.284 pesetas.—2.998 pesetas.—299 pesetas.—74 pesetas.—8128.

Lorenzo Asensio Mesa.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.125 pesetas.—2.887 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8129.

Dolores Ruiz Soler.—Pintor el Greco, número 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.877 pesetas.—2.713 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8129.

Ramón Villamayor Ruiz.—Pintor el Greco, 7.—Pintor Greco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.877 pesetas.—2.713 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8131.

Eusebio Agudo Revenga.—Avenida Pintor Juan Gris, 11.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8132.

Isabel Luengo Gómez.—Avenida Pintor Juan Gris, 11.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8133.

Manuel Parra Muñoz.—Avenida Pintor Juan Gris, 11.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8136.

Miguel Ghang Kung.—Avenida Pintor Juan Gris.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—232.955 pesetas.—9.318 pesetas.—6.522 pesetas.—6.522 pesetas.—1.630 pesetas.—8137.

Emilia Merino Carrasco.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—288.821 pesetas.—11.552 pesetas.—8.086 pesetas.—8.086 pesetas.—2.021 pesetas.—8138.

Juan Antonio Sánchez Cama.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8139.

Carmen Arenas González.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8140.

Alfredo Gómez Villaboa Gu.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8141.

Manuel Herrán Caldevilla.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris.

Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8142.

Francisco D. L. Fuente Hernando.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8143.

Felipe Soler Gil.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8143.

Felipe Soler Gil.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8144.

María del Carmen Alfonso Ries.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris.—Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—12.306 pesetas.—8.614 pesetas.—8.614 pesetas.—2.153 pesetas.—8145.

Julián Fernández Fernández.—Avenida Pintor Juan Gris, 9.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—11.564 pesetas.—8.094 pesetas.—8.094 pesetas.—2.023 pesetas.—8146.

Concepción Cobo Rodríguez.—Avenida Pintor Juan Gris, 7.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—171 pesetas.—67 pesetas.—8147.

Rafael Ignacio Reyes González.—Avenida Pintor Juan Gris, 7.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—321.987 pesetas.—4.282 pesetas.—2.997 pesetas.—299 pesetas.—74 pesetas.—8148.

Claudio Díaz León.—Avenida Pintor Juan Gris, 7.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8149.

Angel Monterrubio Ramos.—Avenida Pintor Juan Gris, 7.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—2.712 pesetas.—67 pesetas.—8150.

Alberto Martínez Cebolla.—Avenida Pintor Juan Gris, 7.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8151.

Jaime Delgado Zea.—Avenida Pintor Juan Gris, 5.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8152.

Luis Inés Franco.—Avenida Pintor Juan Gris, 4.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—297.143 pesetas.—11.885 pesetas.—8.319 pesetas.—831 pesetas.—207 pesetas.—8153.

Juan Manuel Trujillo Lope.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8154.

Rafael Benito del Bas.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8155.

Juan Prado González.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8156.

Manuel Peña Llorente.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8157.

Felipe García González.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8158.

Milagros Martínez Pérez.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—280.734 pesetas.—3.734 pesetas.—2.613 pesetas.—261 pesetas.—65 pesetas.—8159.

Doroteo Carlos Morante Bo.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8160.

Rosa Machin Falquina.—Avenida Pin-

tor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8161.

Rafael Duarte Moreno.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8162.

José Manovel Maseró.—Avenida Pintor Juan Gris, 32.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8163.

Pedro Alcocer López.—Avenida Pintor Juan Gris, 30.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.380 pesetas.—4.088 pesetas.—2.861 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8164.

Amador Rubio Garrido.—Avenida Pintor Juan Gris, 30.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—232.955 pesetas.—3.098 pesetas.—2.168 pesetas.—216 pesetas.—54 pesetas.—8165.

Agustín Zori Moreno.—Avenida Pintor Juan Gris, 30.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8166.

Miguel Cortés Martínez.—Avenida Pintor Juan Gris, 30.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8167.

José Manuel Navarro Tolo.—Avenida Pintor Juan Gris, 30.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8168.

Pilar Femenia Carrasco.—Avenida Pintor Juan Gris, 30.—Pintor Juan Gris. 1976.—288.821 pesetas.—3.841 pesetas.—2.688 pesetas.—268 pesetas.—67 pesetas.—8169.

Juan Rodríguez Martín.—Avenida Pintor Juan Gris, 30.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8170.

Ana María Noriega Tamborea.—Avenida Pintor Juan Gris, 26.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8171.

Miguel de la Torre López.—Avenida Pintor Juan Gris, 26.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8172.

Ramón Pérez Bernabé.—Avenida Pintor Juan Gris, 26.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8173.

Victoria Ayuso de Miguel.—Avenida Pintor Juan Gris, 26.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8174.

José Antonio Calleja Rojo.—Avenida Pintor Juan Gris, 26.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—321.987 pesetas.—4.282 pesetas.—2.997 pesetas.—299 pesetas.—74 pesetas.—8175.

Jesús Antonio López González.—Avenida Pintor Juan Gris, 26.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—280.734 pesetas.—3.734 pesetas.—2.613 pesetas.—261 pesetas.—65 pesetas.—8176.

Félix García Juez.—Avenida Pintor Juan Gris, 26.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—321.987 pesetas.—4.282 pesetas.—2.997 pesetas.—299 pesetas.—74 pesetas.—8177.

Francisco J. Martín San Juan.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris.—Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8178.

Antonio García Cuenca.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8179.

Luisa Herrero Cubas.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8180.

Francisco J. García Ollero.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris.

Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—9191.

Antonio Ouilón García.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8182.

Angel García Calvete.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8183.

Juan Moreno Cascales.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris.—Mejorada del Campo.—1976.—232.955 pesetas.—3.098 pesetas.—2.168 pesetas.—216 pesetas.—54 pesetas.—8184.

Gabriel Martínez González.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8185.

Claudio Díaz León.—Avenida Pintor Juan Gris, 4.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—297.143 pesetas.—11.885 pesetas.—8.319 pesetas.—231 pesetas.—207 pesetas.—8186.

José Tomás Alguacil Ramir.—Avenida Pintor Juan Gris, 4.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—297.143 pesetas.—11.885 pesetas.—8.319 pesetas.—231 pesetas.—207 pesetas.—8187.

José Tomás Alguacil Ramir.—Avenida Pintor Juan Gris, 4.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—297.143 pesetas.—11.885 pesetas.—8.319 pesetas.—231 pesetas.—207 pesetas.—8188.

Francisco Cobos Ortega.—Avenida Pintor Juan Gris, 18.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8189.

Pedro Mateo Nevado.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—321.987 pesetas.—4.282 pesetas.—2.997 pesetas.—299 pesetas.—74 pesetas.—8190.

Eliás Gómez González.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8191.

Antonio Alonso Pérez.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8192.

Juan Antonio Echenique Ga.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8193.

Ismael Martínez San Julián.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8194.

Alfonso Morales Huerta.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8195.

José Gallego Rodríguez.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8196.

Angel Morali Montero.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8197.

Mariano López de Lana.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8198.

Pedro Arranza Toribio.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Mejorada del Campo.—1976.—310.001 pesetas.—4.123 pesetas.—2.886 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—8199.

Félix Soto Torija.—Avenida Pintor Juan Gris, 16.—Pintor Juan Gris. Me-

...jorada del Campo.—1976.—291.372 pesetas.—3.875 pesetas.—2.712 pesetas.—271 pesetas.—67 pesetas.—8200.  
 Inés Franco Luis.—Mejorada del Campo.—Pintor Gustavo Torn. Mejorada del Campo.—1976.—2.212.350 pesetas.—88.494 pesetas.—88.494 pesetas.—88.494 pesetas.—22.123 pesetas.—8201.  
 Julia Fernández Cortijo.—P. Salvador Dalí, 12.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—232.955 pesetas.—3.098 pesetas.—2.168 pesetas.—216 pesetas.—54 pesetas.—8202.  
 Francisco Ramón Rivero.—P. Salvador Dalí, 12.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—288.821 pesetas.—3.841 pesetas.—2.688 pesetas.—268 pesetas.—67 pesetas.—8203.  
 Francisco Jiménez Pérez.—P. Salvador Dalí, 12.—Pt. Salvador Dalí.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8204.  
 Manuel Moreda Serrano.—P. Salvador Dalí, 12.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8205.  
 Paulino Polo Avila.—P. Salvador Dalí, 12.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8206.  
 Vicente Medrano Cepero.—P. Salvador Dalí, 12.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8207.  
 Adolfo Aragonés Congostri.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8208.  
 M. Dolores Pozo López.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8209.  
 Herminio Jiménez Sánchez.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8210.  
 Ángel Álvarez Arroyo.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8211.  
 José Luis Ramos Salomón.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—289.103 pesetas.—3.845 pesetas.—2.691 pesetas.—269 pesetas.—67 pesetas.—8212.  
 Honesto Pöhenez Alvarez.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8213.  
 Benjamin Navas Villarejo.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—307.662 pesetas.—4.092 pesetas.—2.864 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8214.  
 Pedro Suárez Camarino.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—288.821 pesetas.—3.841 pesetas.—2.688 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—8215.  
 Juan José Castillo del Ol.—P. Salvador Dalí, 10.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—232.955 pesetas.—3.098 pesetas.—2.168 pesetas.—216 pesetas.—54 pesetas.—8216.  
 Antonio Calvo Gómez.—P. Salvador Dalí, 6.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—318.636 pesetas.—3.909 pesetas.—2.730 pesetas.—68 pesetas.—8217.  
 Bonifacio Sánchez León.—P. Salvador Dalí, 6.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—319.325 pesetas.—3.909 pesetas.—2.736 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8218.  
 Marcelo Gallego Méndez.—P. Salvador Dalí, 6.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—407.675 pesetas.—4.990 pesetas.—3.493 pesetas.—349 pesetas.—87 pesetas.—8219.  
 Javier Soria Castizo.—P. Salvador Dalí, 6.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—408.421 pesetas.—4.999 pesetas.—3.489 pesetas.—349 pesetas.—87 pesetas.—8220.  
 Julio Escribano Tamaral.—P. Salvador Dalí, 4.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—407.675 pesetas.

4.990 pesetas.—3.493 pesetas.—349 pesetas.—87 pesetas.—8221.  
 Primitivo Sánchez Cortés.—P. Salvador Dalí, 4.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—318.636 pesetas.—3.909 pesetas.—2.730 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8222.  
 Antonio Sierra Ballega.—P. Salvador Dalí, 2.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—408.421 pesetas.—4.999 pesetas.—3.499 pesetas.—349 pesetas.—87 pesetas.—8223.  
 Gabino Tuya Rodríguez.—P. Salvador Dalí, 2.—P. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—408.421 pesetas.—4.999 pesetas.—3.499 pesetas.—349 pesetas.—87 pesetas.—8224.  
 Palmira Lara Saormil.—P. Salvador Dalí, 2.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—319.325 pesetas.—3.909 pesetas.—2.736 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8225.  
 Dolores López Benítez.—P. Salvador Dalí, 2.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—319.325 pesetas.—3.909 pesetas.—2.736 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8226.  
 Enrique Arellano Ares.—P. Salvador Dalí, 2.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—319.325 pesetas.—3.909 pesetas.—2.736 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8227.  
 Celedonio García Martín.—P. Salvador Dalí, 2.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—319.325 pesetas.—3.909 pesetas.—2.736 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8228.  
 Santiago Auero Fuentes.—P. Salvador Dalí, 2.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—319.325 pesetas.—3.909 pesetas.—2.736 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8229.  
 Jesús Angel Camino Redondo.—P. Salvador Dalí, 2.—Pt. Salvador Dalí. Mejorada del Campo.—1976.—319.325 pesetas.—3.909 pesetas.—2.736 pesetas.—273 pesetas.—68 pesetas.—8230.  
 Consuelo Carralero García.—Plaza España, 3.—Calvo Sotelo, Tr. Mejorada del Campo.—1976.—16.254 pesetas.—650 pesetas.—650 pesetas.—650 pesetas.—162 pesetas.—8231.  
 Antonio Alvarez.—Arco, 4.—Arco, Cl. Mejorada del Campo.—1976.—177.754 pesetas.—7.110 pesetas.—4.977 pesetas.—4.977 pesetas.—1.244 pesetas.—8232.  
 Francisco Lara Cebolla.—Capitán Cortés, 8.—Capitán Cortés. Mejorada del Campo.—1976.—260.645 pesetas.—10.425 pesetas.—7.297 pesetas.—7.297 pesetas.—1.824 pesetas.—8233.  
 Ascensión Matos.—Lope de Vega, 5.—Lope de Vega. Mejorada del Campo.—1976.—519.992 pesetas.—20.799 pesetas.—14.559 pesetas.—14.559 pesetas.—3.639 pesetas.—8234.  
 Carmen del Valle Rodríguez.—Valdemanco.—Eras de Arriba, Valdemanco. 1976.—5.027 pesetas.—201 pesetas.—140 pesetas.—140 pesetas.—35 pesetas.—8417.  
 Federico Moragas.—Valdemanco.—Cerrillo Matallera, Valdemanco.—1976.—288.017 pesetas.—11.520 pesetas.—11.520 pesetas.—11.520 pesetas.—2.880 pesetas.—8418.  
 Federico Moragas.—Valdemanco.—Cerrillo Matallera, Valdemanco.—1976.—267.033 pesetas.—10.681 pesetas.—10.681 pesetas.—10.681 pesetas.—2.670 pesetas.—8419.  
 Federico Moragas.—Valdemanco.—Cerrillo Matallera, Valdemanco.—1976.—257.566 pesetas.—10.302 pesetas.—10.302 pesetas.—10.302 pesetas.—2.575 pesetas.—8420.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (Firmado).  
 (G.—3.248)

**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza al

hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:  
 Primero: Que la presente notificación se practica al solo efecto del conocimiento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables, asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la junta mixta (art. 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:  
 A) Recurso por aplicación indebida de las siguientes normas.  
 B) Recurso de agravio comparativo.  
 Ambos en el plazo de quince días ante el Jurado Tributario Territorial.  
 C) Recurso de reposición, plazo de ocho días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.  
 D) Reclamación económica administrativa, plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.  
 E) Rectificación de errores materiales, plazo de cinco años ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.  
 Segundo: La posible solicitud de reducción (art. 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12-5-1966) podrá solicitarse en el plazo de quince días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.  
 Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.  
**Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA-NOTIFICACION DE VALORES.**  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—SITUACION FINCA.—PERIODO DE IMPLANTACION 1977.—VALOR CATASTRAL.—RENDA CATASTRAL.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—DEUDA TRIBUTARIA.—AÑO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA  
 Marina Blanco Maqueda.—Manuel Luna, 1. Madrid.—Calle Angosta. San Martín de Valdeiglesias.—12.825 pesetas.—513 pesetas.—513 pesetas.—513 pesetas.—128 pesetas.—7793.  
 Francisco Arribas García y Hno.—Mantamarta, 15. Madrid.—Castillo Subida. San Martín de Valdeiglesias. 25.080 pesetas.—1.003 pesetas.—702 pesetas.—702 pesetas.—175 pesetas.—7794.  
 Carlos Hidalgo García.—Cerro Blanco, 36. Madrid.—Calle Buena. San Martín de Valdeiglesias.—15.840 pesetas.—633 pesetas.—443 pesetas.—443 pesetas.—110 pesetas.—7795.  
 Nicolás De Luis Pérez.—San Bonet, 3. Madrid.—General Mola. San Martín de Valdeiglesias.—82.243 pesetas.—3.289 pesetas.—2.302 pesetas.—2.302 pesetas.—575 pesetas.—7796.  
 José L. Corcuera Pérez y Hno.—Ciudad Angeles, bloque 76. Madrid.—Laurel. San Martín de Valdeiglesias.—437.508 pesetas.—17.500 pesetas.—12.250 pesetas.—12.250 pesetas.—3.062 pesetas.—7797.  
 Francisco Cabezueta Diéguez y Hno. Belén Gral. San Blas. Madrid.—Huma. San Martín de Valdeiglesias.—51.840 pesetas.—2.073 pesetas.—2.073 pesetas.—2.073 pesetas.—518 pesetas.—7798.  
 C. García Verdugo Torrejón.—Labrador, 12. Madrid.—Calle Alberche. San Martín de Valdeiglesias.—378.235 pesetas.—15.129 pesetas.—10.590 pesetas.—10.590 pesetas.—2.647 pesetas.—7799.  
 Julio García Cadenas.—Marcelo Usera, 142. Madrid.—Calle Alberche. San Martín de Valdeiglesias.—378.520 pesetas.—15.140 pesetas.—10.598 pesetas.—10.598 pesetas.—2.649 pesetas.—7800.  
 Julio García Cadenas.—Marcelo Usera 142. Madrid.—Calle Alberche. San Martín de Valdeiglesias.—378.520 pesetas.—15.140 pesetas.—10.598 pesetas.—10.598 pesetas.—2.649 pesetas.—7800.  
 Pascual González Artilles.—Moreno Nieto, 13. Madrid.—Calle Alberche. San Martín de Valdeiglesias.—350.520 pesetas.—14.020 pesetas.—9.814 pe-

setas.—9.814 pesetas.—2.453 pesetas.—7801.  
 Amelia Ortiz Trigo.—Marcelo Usera, 174. Madrid.—Calle Alberche. San Martín de Valdeiglesias.—375.600 pesetas.—15.024 pesetas.—10.516 pesetas.—10.516 pesetas.—2.629 pesetas.—7802.  
 María Díaz González.—Stma. Trinidad, 24. Madrid.—Calle Alberche. San Martín de Valdeiglesias.—575.500 pesetas.—23.020 pesetas.—16.114 pesetas.—16.114 pesetas.—4.028 pesetas.—7803.  
 Amelia Barcero Peña.—Eugenio Salazar, 19. Madrid.—Calle Alberche. San Martín de Valdeiglesias.—385.610 pesetas.—15.424 pesetas.—10.796 pesetas.—10.796 pesetas.—2.699 pesetas.—7804.  
 Antonio Fernández González.—Cb. Española T-10. Alcalá de Henares.—Calle Estación. San Martín de Valdeiglesia.—659.250 pesetas.—26.370 pesetas.—18.459 pesetas.—18.459 pesetas.—4.614 pesetas.—7805.  
 Julia Rojo del Valle.—Pérez Escrich, 10. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7806.  
 Alberto Ruiz Thiery.—Orense, 81. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7807.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Mola, 5-1. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7808.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Mola, 5-1. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7809.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Mola, 5-1. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7810.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Mola, 5-1. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7811.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Mola, 5-1. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7812.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Sanjurjo, 55. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—480.350 pesetas.—19.214 pesetas.—19.214 pesetas.—19.214 pesetas.—4.803 pesetas.—7813.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Sanjurjo, 55. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—464.750 pesetas.—18.590 pesetas.—18.590 pesetas.—18.590 pesetas.—4.647 pesetas.—7814.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Sanjurjo, 55. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—447.525 pesetas.—17.901 pesetas.—17.901 pesetas.—17.901 pesetas.—4.475 pesetas.—7815.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Sanjurjo, 55. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—445.900 pesetas.—17.836 pesetas.—17.836 pesetas.—17.836 pesetas.—4.459 pesetas.—7816.  
 Francisco Arán López.—Trav. Conde Duque, 2. Madrid.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7817.  
 Alberto San Gabriel Closas.—Doctor Esquerdo, 114. Reus.—Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias.—253.500 pesetas.—10.140 pesetas.—7.098 pesetas.—7.098 pesetas.—1.774 pesetas.—7818.

Gerard R. Valta. — La Raza, 7. Canillejas. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 253.500 pesetas. 10.140 pesetas. — 7.098 pesetas. — 7.098 pesetas. — 1.774 pesetas. — 7819.

Enrique Sarasola Lerchundi. — Carbonero Sol, 44. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. 253.500 pesetas. — 10.140 pesetas. — 7.098 pesetas. — 7.098 pesetas. — 1.774 pesetas. — 7820.

María Auxiliadora García Díaz. — Ferraz, 65. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 312.650 pesetas. — 12.506 pesetas. — 12.506 pesetas. — 12.506 pesetas. — 3.126 pesetas. — 7821.

Luis Lumbad Rubio. — Bravo Murillo, 37. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 371.150 pesetas. — 14.846 pesetas. — 14.846 pesetas. — 14.846 pesetas. — 3.711 pesetas. — 7822.

Felipe Pérez de Lema. — Avda. del Generalísimo, 161. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 552.500 pesetas. — 22.100 pesetas. — 22.100 pesetas. — 5.525 pesetas. — 7823.

Emiliano Rodríguez Rodríguez. — General Mola, 204. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 536.640 pesetas. — 21.465 pesetas. — 21.465 pesetas. — 21.465 pesetas. — 5.366 pesetas. — 7824.

Lucía María Ramírez de C. — Guatemala, 2. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 604.240 pesetas. — 24.169 pesetas. — 24.169 pesetas. — 24.169 pesetas. — 6.042 pesetas. — 7825.

César Gavilán Alonso. — Fernán González, 55. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 657.280 pesetas. — 26.291 pesetas. — 26.291 pesetas. — 26.291 pesetas. — 6.572 pesetas. — 7826.

José Clemente Alcaraz. — Avda. de América, 40. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. 406.250 pesetas. — 16.250 pesetas. — 16.250 pesetas. — 16.250 pesetas. — 4.062 pesetas. — 7827.

Sebastián Pablo Fuentes. — Dagonzo, 8. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 660.140 pesetas. — 26.405 pesetas. — 26.405 pesetas. — 26.405 pesetas. — 6.601 pesetas. — 7828.

Juan Tomás Gandarias. — Pedro Valdivia, 8. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 409.500 pesetas. — 16.380 pesetas. — 16.380 pesetas. — 16.380 pesetas. — 4.095 pesetas. — 7829.

José Félix de Rivera. — Ferraz, 24. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 787.540 pesetas. 31.501 pesetas. — 31.501 pesetas. — 31.501 pesetas. — 7.875 pesetas. — 7830.

José Félix de Ribera. — Ferraz, 24. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 909.870 pesetas. — 36.394 pesetas. — 36.394 pesetas. — 36.394 pesetas. — 9.098 pesetas. — 7831.

Peter R. Gross. — Martínez Campos, número 41. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 489.580 pesetas. — 19.583 pesetas. — 19.583 pesetas. — 19.583 pesetas. — 4.895 pesetas. — 7832.

Eugenio Marjón Serna. — Clarisas, número 24. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. — 329.550 pesetas. — 13.182 pesetas. — 13.182 pesetas. — 13.182 pesetas. — 3.295 pesetas. — 7833.

Julio Sánchez Pascual. — General Moscardó, 1. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. 691.080 pesetas. — 27.643 pesetas. — 27.643 pesetas. — 27.643 pesetas. — 6.910 pesetas. — 7834.

Rosario García Martín. — Bloque Minta, 3. Torrejón de Ardoz. — Calle Almenas. San Martín de Valdeiglesias. 32.800 pesetas. — 1.312 pesetas. — 1.312 pesetas. — 1.312 pesetas. — 328 pesetas. — 7835.

Rafael Rojo Navarro. — Avda. de San Diego, 29. Madrid. — Urb. Java Cruz P. San Martín de Valdeiglesias. 230.460 pesetas. — 9.218 pesetas. — 9.218 pesetas. — 9.218 pesetas. — 2.304 pesetas. — 7836.

Pablo González López. — Políg. Moratalaz. Madrid C, 346. — Urb. Java Cruz Pant. San Martín de Valdeiglesias. 130.180 pesetas. — 5.207 pesetas. — 5.207 pesetas. — 5.207 pesetas. — 1.301 pesetas. — 7837.

Fidencia Matesán García. — Cartagena, 54. Madrid. — Urb. Java Cruz Pant. San Martín de Valdeiglesias. — 131.100 pesetas. — 5.244 pesetas. — 5.244 pesetas. — 5.244 pesetas. — 1.311 pesetas. 7838.

Carmen Rivero Torro. — Farmacia, número 5. Madrid. — Urb. Java Cruz Pant. San Martín de Valdeiglesias. — 166.980 pesetas. — 6.679 pesetas. — 6.679 pesetas. — 6.679 pesetas. — 1.669 pesetas. — 7839.

Esteban Velasco Ortiz. — Políg. H Moratalaz C, 616. — Urb. Java Cruz Pant. San Martín de Valdeiglesias. — 223.330 pesetas. — 8.933 pesetas. — 8.933 pesetas. — 8.933 pesetas. — 2.233 pesetas. — 7840.

Alvaro Castellanos Pérez. — Valmojado, 273. Aluche. — Urb. Java Cruz Pant. San Martín de Valdeiglesias. — 207.230 pesetas. — 8.289 pesetas. — 8.289 pesetas. — 8.289 pesetas. — 2.072 pesetas. — 7841.

Francisco Llama Cabra. — Fernando el Católico, 4. Madrid. Calle Avila. San Martín de Valdeiglesias. — 435.800 pesetas. — 17.432 pesetas. — 12.202 pesetas. — 12.202 pesetas. — 3.050 pesetas. 7842.

Aurora Martínez Solís. — Víctor Pradera, 95. Madrid. — Urb. Costa Madrid. San Martín de Valdeiglesias. 277.875 pesetas. — 11.115 pesetas. — 11.115 pesetas. — 11.115 pesetas. — 2.778 pesetas. — 7843.

Manuela Pérez Jiménez. — Alfonso Cea, 10. Madrid. — Calle Avila. San Martín de Valdeiglesias. — 415.300 pesetas. — 16.612 pesetas. — 16.628 pesetas. — 11.628 pesetas. — 2.907 pesetas. 7844.

Emilio Barrios Arribas. — Camino Viejo de Leganés, 161. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 726 pesetas. — 7845.

Emilio Barrios Arribas. — Camino Viejo de Leganés, 161. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. 70.395 pesetas. — 2.815 pesetas. — 2.815 pesetas. — 2.815 pesetas. — 708 pesetas. — 7846.

Emilio Barrios Arribas. — Camino Viejo de Leganés, 161. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 116.850 pesetas. — 4.674 pesetas. — 4.674 pesetas. — 4.674 pesetas. — 1.168 pesetas. — 7847.

Angel Juan San Martín. — Andrés Tamayo, 17. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 440.175 pesetas. — 17.607 pesetas. — 12.324 pesetas. — 12.324 pesetas. — 3.021 pesetas. — 7848.

Angel Juan San Martín. — Andrés Tamayo, 17. Madrid. — Calle Chorrillo B. — San Martín de Valdeiglesias. 73.530 pesetas. — 2.941 pesetas. — 2.941 pesetas. — 2.941 pesetas. — 735 pesetas. — 7849.

Enrique González Morales. — General Orgaz, 10-2. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. 74.670 pesetas. — 2.986 pesetas. — 2.986 pesetas. — 2.986 pesetas. — 746 pesetas. — 7850.

Antonio López Jiménez. — Camino Viejo de Leganés, 3. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 76.380 pesetas. — 3.055 pesetas. — 3.055 pesetas. — 3.055 pesetas. — 768 pesetas. — 7851.

Antonio López Jiménez. — Camino Viejo de Leganés, 3. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 79.800 pesetas. — 3.192 pesetas. — 3.192 pesetas. — 3.192 pesetas. — 798 pesetas. — 7852.

Enrique González Morales. — General Orgaz, 10-2. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 73.815 pesetas. — 2.952 pesetas. — 2.952 pesetas. — 2.952 pesetas. — 738 pesetas. — 7853.

Angel González Sainz. — Cáceres, 33. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 52.440 pesetas.

2.097 pesetas. — 2.097 pesetas. — 2.097 pesetas. — 524 pesetas. — 7854.

Victoriano González Alonso. — Elvira Barrios, 4. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.097 pesetas. — 2.097 pesetas. — 726 pesetas. — 7855.

Inocencia Cazorla García. — Marqués del Anete, 13. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 726 pesetas. — 7856.

Santiago González García. — Avenida de Levante, 9. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. 86.925 pesetas. — 3.477 pesetas. — 3.477 pesetas. — 3.477 pesetas. — 869 pesetas. — 7857.

Fernando Enrique Zeledón. — Pochet-Entrearroyo, 5. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 86.070 pesetas. — 3.442 pesetas. — 3.442 pesetas. — 3.442 pesetas. — 860 pesetas. — 7858.

Fernando Enrique Zeledón. — Pochet-Entrearroyo, 5. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 399.500 pesetas. — 15.740 pesetas. — 11.018 pesetas. — 11.018 pesetas. — 2.754 pesetas. — 7859.

Serafín Marina Medina. — Moraleja, 1. Madrid. — Calle Chorrillo B. San Martín de Valdeiglesias. — 362.000 pesetas. — 14.480 pesetas. — 10.136 pesetas. — 10.136 pesetas. — 2.534 pesetas. 7860.

Luis Ayesta Granda. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 819.126 pesetas. 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. — 7861.

Vicente Sartorius Cabeza de Vaca. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 821.394 pesetas. — 32.855 pesetas. — 32.855 pesetas. — 32.855 pesetas. — 8.213 pesetas. — 7862.

Juan De Zulueta y Cebrián. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 820.260 pesetas. — 32.810 pesetas. — 32.810 pesetas. — 32.810 pesetas. — 8.202 pesetas. — 7863.

Alonso Caldevilla Gómez. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 819.126 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. 7864.

J. Antonio Ceballos Acha. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 821.394 pesetas. — 32.855 pesetas. — 32.855 pesetas. — 32.855 pesetas. — 8.213 pesetas. 7865.

Primo Castelló Iyorra. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 768.726 pesetas. 30.749 pesetas. — 30.749 pesetas. — 30.749 pesetas. — 7.687 pesetas. — 7866.

Alejo López Mellado. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 764.190 pesetas. 30.567 pesetas. — 30.567 pesetas. — 30.567 pesetas. — 7.641 pesetas. — 7867.

Manuel Suárez Caso. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 819.126 pesetas. 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. — 7868.

José Castellote Madrid. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 693.000 pesetas. 27.720 pesetas. — 27.720 pesetas. — 27.720 pesetas. — 6.930 pesetas. — 7869.

Charles Ratier. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 777.924 pesetas. — 31.116 pesetas. — 21.116 pesetas. — 7.779 pesetas. — 7870.

Michel Ballini. — Virgen del Portillo, número 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 819.126 pesetas. 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. — 7871.

Isabel Rozpide Pellico. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 819.126 pesetas. 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. — 7872.

32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. — 7873.

Fernando Solín Saavedra. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 826.056 pesetas. — 33.042 pesetas. — 33.042 pesetas. — 33.042 pesetas. — 8.260 pesetas. 7874.

J. Manuel Rozpide Merecán. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 819.126 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. — 7875.

Jaques Cabece. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 821.394 pesetas. — 32.855 pesetas. — 32.855 pesetas. — 32.855 pesetas. — 8.213 pesetas. — 7876.

Enrique Urrutia Malagón. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 839.790 pesetas. — 33.591 pesetas. — 33.591 pesetas. — 33.591 pesetas. — 8.397 pesetas. — 7877.

John D. Kinn. — Virgen del Portillo, número 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 823.788 pesetas. 32.951 pesetas. — 32.951 pesetas. — 32.951 pesetas. — 8.237 pesetas. — 7878.

Faustino Barrio Fontanilla. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 820.260 pesetas. — 32.810 pesetas. — 32.810 pesetas. — 32.810 pesetas. — 8.202 pesetas. — 7879.

N. Zarthei Roger y uno. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 839.790 pesetas. — 33.591 pesetas. — 33.591 pesetas. — 33.591 pesetas. — 8.397 pesetas. — 7880.

Antonio Barragán Lozano. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 840.924 pesetas. — 33.636 pesetas. — 33.636 pesetas. — 33.636 pesetas. — 8.409 pesetas. 7881.

Alberto Corrochano Miranda. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 846.720 pesetas. — 33.868 pesetas. — 33.868 pesetas. — 33.868 pesetas. — 8.467 pesetas. — 7882.

Alfonso López Dóriga Pérez. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 830.592 pesetas. — 33.223 pesetas. — 33.223 pesetas. — 33.223 pesetas. — 8.305 pesetas. — 7883.

Enrique Silva Pinjuán. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 819.126 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 32.765 pesetas. — 8.191 pesetas. — 7884.

Emilio Dajón Querol. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 803.376 pesetas. — 32.135 pesetas. — 32.135 pesetas. — 32.135 pesetas. — 8.038 pesetas. — 7885.

Amparo Zamora Pescador. — Virgen del Portillo, 7. — Calle Jabariaga. San Martín de Valdeiglesias. — 699.048 pesetas. — 27.961 pesetas. — 27.961 pesetas. — 27.961 pesetas. — 6.990 pesetas. 7886.

Donación Sánchez Lorbada. — Virgen del Templo, 24. — Calle sin nombre. San Martín de Valdeiglesias. — 1.318.500 pesetas. — 52.740 pesetas. — 52.740 pesetas. — 52.740 pesetas. — 13.185 pesetas. — 7887.

Isabel Ledesma y Hna. — Génova, número 50. — Calle Sta. Catalina. San Martín de Valdeiglesias. — 158.580 pesetas. — 6.343 pesetas. — 4.440 pesetas. — 4.440 pesetas. — 1.110 pesetas. 7888.

Francisco Gonzalo de Félix. — Plaza Vicente de Paul, 1-C. — Calle Toledo. San Martín de Valdeiglesias. — 378.400 pesetas. — 15.136 pesetas. — 10.595 pesetas. — 10.595 pesetas. — 2.648 pesetas. — 7889.

Francisco Gonzalo De Félix. — Plaza San Vicente de Paul, 5. — Calle Toledo. San Martín de Valdeiglesias. — 378.400 pesetas. — 15.136 pesetas. — 10.595 pesetas. — 10.595 pesetas. — 2.648 pesetas. — 7890.

Aurora Torres Calvo. — Avda. Portugal, 37. Madrid. — Calle Toledo. San Martín de Valdeiglesias. — 378.400 pesetas. — 15.136 pesetas. — 10.595 pesetas.

tas. — 10.595 pesetas. — 2.648 pesetas. 7891.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 235.000 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 2.350 pesetas. — 7892.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 257.500 pesetas. — 10.300 pesetas. — 10.300 pesetas. — 10.300 pesetas. — 2.575 pesetas. — 7893.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 262.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 2.625 pesetas. — 7894.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 235.000 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 2.350 pesetas. — 7895.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 186.250 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7896.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 225.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — 2.250 pesetas. — 7897.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 277.500 pesetas. — 11.100 pesetas. — 11.100 pesetas. — 11.100 pesetas. — 2.775 pesetas. — 7898.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 235.000 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 2.350 pesetas. — 7899.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 212.500 pesetas. — 8.500 pesetas. — 8.500 pesetas. — 8.500 pesetas. — 2.125 pesetas. — 7900.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 240.000 pesetas. — 9.600 pesetas. — 9.600 pesetas. — 9.600 pesetas. — 2.400 pesetas. — 7901.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 240.000 pesetas. — 9.600 pesetas. — 9.600 pesetas. — 9.600 pesetas. — 2.400 pesetas. — 7902.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 225.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — 2.250 pesetas. — 7903.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 187.500 pesetas. — 7.500 pesetas. — 7.500 pesetas. — 7.500 pesetas. — 1.875 pesetas. — 7904.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 250.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 2.500 pesetas. — 7905.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 350.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — 3.500 pesetas. — 7906.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 155.000 pesetas. — 6.200 pesetas. — 6.200 pesetas. — 6.200 pesetas. — 1.550 pesetas. — 7907.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 182.500 pesetas. — 7.300 pesetas. — 7.300 pesetas. — 7.300 pesetas. — 1.825 pesetas. — 7908.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 262.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 2.625 pesetas. — 7909.

Episa, S. A. — Orense, 74. Madrid. Urb. Veracruz. San Martín de Valdeiglesias. — 190.000 pesetas. — 7.600 pesetas. — 7.600 pesetas. — 7.600 pesetas. — 1.900 pesetas. — 7910.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de marzo de 1978. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (Firmado). (G.—3.249)

**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza al hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:

Primero: Que la presente notificación se practica al solo efecto del conocimiento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables, asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la junta mixta (art. 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:

A) Recurso por aplicación indebida de las siguientes normas.

B) Recurso de agravio comparativo. Ambos en el plazo de quince días ante el Jurado Tributario Territorial.

C) Recurso de reposición, plazo de ocho días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

D) Reclamación económica administrativa, plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

E) Rectificación de errores materiales, plazo de cinco años ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Segundo: La posible solicitud de reducción (art. 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12-5-1966) podrá solicitarse en el plazo de quince días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

**Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA - NOTIFICACION VALORES.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—SITUACION FINCA.—PERIODO DE IMPLANTACION.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—DEUDA TRIBUTARIA.—AÑO 1977. NUMERO DE REFERENCIA

Juliana Muñoz Gómez. — San Lorenzo del Escorial. — Calle Cuatro (Barrio Rosario). S. L. del Escorial. — 1977. 135.000 pesetas. — 5.400 pesetas. — 5.400 pesetas. — 5.400 pesetas. — 1.350 pesetas. — 7585.

Estefanía Pérez Fdez. e Hijos. — Condiciones, 12. — Calle Cinco (B. Rosario). S. L. Escorial. — 1977. — 198.000 pesetas. — 7.920 pesetas. — 7.920 pesetas. — 7.920 pesetas. — 1.980 pesetas. — 7586.

Ignacio Preciados Sánchez. — San Lorenzo del Escorial. — Calle Cuatro (B. Rosario). S. L. Escorial. — 1977. — 198.000 pesetas. — 7.920 pesetas. — 7.920 pesetas. — 7.920 pesetas. — 1.980 pesetas. — 7587.

Juan Romero Martín. — Desengaño, número 14. — Calle Desengaño. Bustarviejo. — 1976. — 82.365 pesetas. — 2.394 pesetas. — 2.305 pesetas. — 2.305 pesetas. 576 pesetas. — 7588.

Emilio Díaz Serrano. — Bustarviejo. Real. Bustarviejo. — 1976. — 11.655 pesetas. — 466 pesetas. — 116 pesetas. — 7589.

Pedro Martín Arribas. — Feria, 5. — Feria. Bustarviejo. — 1976. — 48.990 pesetas. — 1.371 pesetas. — 1.371 pesetas. — 342 pesetas. — 7590.

Hros. Víctor García. — Ctra. Miraflores, 32. — Ctra. Miraflores. Bustarviejo. — 1976. — 1.374.510 pesetas. — 54.980 pesetas. — 38.486 pesetas. — 38.486 pesetas. — 962 pesetas. — 7591.

Mercedes de Lafuente Díez. — Real, número 38. — Real. Bustarviejo. —

1976. — 58.413 pesetas. — 2.336 pesetas. — 1.635 pesetas. — 1.635 pesetas. 408 pesetas. — 7592.

Juan Navacerrada Blasco. — Real, número 65. — Real. Bustarviejo. — 1976. — 100.360 pesetas. — 4.014 pesetas. — 2.809 pesetas. — 2.809 pesetas. 702 pesetas. — 7593.

Hdos. de Bonifacio Navacerrada. — Rondas, 5. — Rondas. Bustarviejo. — 1976. — 57.767 pesetas. — 2.310 pesetas. — 1.617 pesetas. — 1.617 pesetas. 404 pesetas. — 7594.

Desconocido. — Bustarviejo. — Ctra. Cabanillas. Bustarviejo. — 1976. — 222.180 pesetas. — 8.887 pesetas. — 8.887 pesetas. — 8.887 pesetas. — 222 pesetas. — 7595.

Bonifacio Martín Díaz. — Bustarviejo. — Corralón. Bustarviejo. — 1976. 103.433 pesetas. — 4.137 pesetas. — 4.137 pesetas. — 4.137 pesetas. — 1.034 pesetas. — 7596.

Manuel Martín Díaz. — Bustarviejo. Corcho. Bustarviejo. — 1976. — 56.606 pesetas. — 2.264 pesetas. — 2.264 pesetas. — 2.264 pesetas. — 566 pesetas. — 7597.

C. de P. Urb. Bustarviejo. — Bustarviejo, 3. — Urb. Bustarviejo. Bustarviejo. — 1976. — 564.657 pesetas. — 22.586 pesetas. — 22.586 pesetas. — 22.586 pesetas. — 5.645 pesetas. — 7598.

Richard Bur. — Feria, 7. — Feria. Bustarviejo. — 1976. — 87.790 pesetas. 3.511 pesetas. — 2.457 pesetas. — 2.457 pesetas. — 614 pesetas. — 7599.

Juan Martín Pascual. — Trav. Fragua, 14. — Fragua. Bustarviejo. — 7.375 pesetas. — 295 pesetas. — 206 pesetas. 206 pesetas. — 51 pesetas. — 7600.

Antonio Jaramilla Aruán. — Ctra. de La Coruña - Villalba. — Urb. La Ponderosa. M. El Real. — 1976. — 10.283 pesetas. — 10.283 pesetas. — 10.283 pesetas. — 10.283 pesetas. — 2.570 pesetas. — 7601.

Pedro Peña Díaz y V. — Servando Batanero, 6. — Tajo. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 9.400 pesetas. — 2.350 pesetas. — 7602.

Antonio Jaramillo Arnán. — Ctra. de La Coruña-Villalba. — Urb. La Ponderosa. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. 10.114 pesetas. — 10.114 pesetas. — 10.114 pesetas. — 2.528 pesetas. — 7603.

José Barrero Vallejo. — Ant. Escobias, 35. — Miño. M. El Real. — 1976. 0 pesetas. — 10.800 pesetas. — 10.800 pesetas. — 10.800 pesetas. — 2.700 pesetas. — 7604.

Antonio Esteban Egio. — Los Balcones, s/n. — Los Balcones. M. El Real. 1976. — 0 pesetas. — 11.880 pesetas. — 11.880 pesetas. — 11.880 pesetas. — 2.970 pesetas. — 7605.

Blas Rodríguez García. — Los Balcones, s/n. Los Balcones, A21. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 37.976 pesetas. — 26.583 pesetas. — 26.583 pesetas. — 6.645 pesetas. — 7606.

Manuel Ruiz González. — La Pedriza. — Tejeruela, 15. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 26.705 pesetas. 26.705 pesetas. — 26.705 pesetas. — 6.676 pesetas. — 7607.

Antonio Muñoz Hileras. — Arroyos Corteceros. — Cuatro Peñas. A07. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 20.386 pesetas. — 20.386 pesetas. — 20.386 pesetas. — 5.096 pesetas. — 7608.

Luis López López. — Ebro, 12. — Del Ebro, 12. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 44.730 pesetas. — 31.311 pesetas. — 31.311 pesetas. — 7.827 pesetas. — 7609.

José Luis Gil Hdez. — Plaza del Generalísimo, s/n. — Del Ebro, 13. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 8.300 pesetas. — 8.300 pesetas. — 8.300 pesetas. — 2.075 pesetas. — 7610.

José Garaeta Marmisa. — Guadalquivir, 18. — Guadalquivir, 18. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 7.800 pesetas. — 7.800 pesetas. — 7.800 pesetas. — 1.950 pesetas. — 7011.

José Garaeta Marmisa. — Guadalquivir, 18. — Guadalquivir, M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 55.730 pesetas. — 39.011 pesetas. — 39.011 pesetas. — 9.752 pesetas. — 7612.

Máximo Gómez Martín. — Plaza del Generalísimo, 1. — Manzanares, 11. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 8.660 pesetas. — 8.660 pesetas. — 8.660 pesetas. — 2.165 pesetas. — 7613.

Luis Díaz Lobato. — Plaza del Generalísimo, 1. — Severo Ochoa, M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 18.480 pesetas. — 18.480 pesetas. — 18.480 pesetas. — 4.620 pesetas. — 7614.

Luis García Calle. — Plaza del Generalísimo, 1. — Ramón y Cajal. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 35.328 pesetas. — 24.729 pesetas. — 24.729 pesetas. — 6.182 pesetas. — 7615.

Juan Ruiz de León. — Plaza del Generalísimo, 1. — Isaac Peral, 17. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 18.288 pesetas. — 18.288 pesetas. — 18.288 pesetas. — 4.572 pesetas. — 7616.

Luis Sanz Julia. — Plaza del Generalísimo, 1. — Torres Quevedo, 5. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 12.810 pesetas. — 12.810 pesetas. — 12.810 pesetas. — 3.202 pesetas. — 7617.

Antonjo Pérez Gordo. — Las Rozas, número 14. — Las Rozas, 14. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 14.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — 3.500 pesetas. — 7618.

Eulogio Campaya Pérez. — Plaza del Generalísimo, 1. — Murillo, 6. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 5.900 pesetas. — 5.900 pesetas. — 5.900 pesetas. — 1.475 pesetas. — 7619.

José Pachón Torres. — Plaza del Generalísimo, 1. — Ribera, 5. M. El Real. 1976. — 0 pesetas. — 15.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 3.750 pesetas. — 7620.

Angel Orgaz Pérez. — Plaza del Generalísimo, 1. — Ramón y Cajal, 7. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 9.960 pesetas. — 9.960 pesetas. — 9.960 pesetas. — 2.490 pesetas. — 7621.

María García Sanchis. — Plaza del Generalísimo, 1. — Llanos, 2. M. El Real. 1976. — 0 pesetas. — 28.020 pesetas. — 28.020 pesetas. — 28.020 pesetas. — 7.005 pesetas. — 7622.

José Sanz Juliz. — Plaza del Generalísimo, 1. — Torres Quevedo. M. El Real. 1976. — 0 pesetas. — 10.760 pesetas. — 10.760 pesetas. — 10.760 pesetas. — 2.790 pesetas. — 7623.

María del Pilar Hiames García. — Severo Ochoa. — Severo Ochoa, 4. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 25.430 pesetas. — 17.801 pesetas. — 17.801 pesetas. — 4.450 pesetas. — 7624.

Tomás Alonso García. — Plaza del Generalísimo, 1. — Isaac Peral, 4. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 19.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — 4.750 pesetas. — 7625.

Martín Sánchez Álvarez. — Plaza del Generalísimo, 1. — Isaac Peral, 6. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 10.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 2.500 pesetas. — 7626.

José Martín Maronz. — Plaza del Generalísimo, 1. — Isaac Peral, 13. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 9.700 pesetas. — 9.700 pesetas. — 9.700 pesetas. — 2.425 pesetas. — 7627.

Luis Sánchez Carbi. — Plaza del Generalísimo, 1. — Isaac Peral, 7. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 7.270 pesetas. — 7.270 pesetas. — 7.270 pesetas. — 1.817 pesetas. — 7628.

José López García. — Plaza del Generalísimo, 1. — Isaac Peral, 5. M. El Real. 1976. — 0 pesetas. — 46.220 pesetas. — 32.354 pesetas. — 32.354 pesetas. — 8.088 pesetas. — 7629.

Alejandro García Plaza. — Pte. del Arzobispo. — Del Comercio, 218. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 9.828 pesetas. — 9.828 pesetas. — 9.828 pesetas. — 2.457 pesetas. — 7630.

Mariano Ariza González. — Plaza del Generalísimo, 1. — Cañada, 6. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 27.330 pesetas. — 27.330 pesetas. — 27.330 pesetas. — 6.832 pesetas. — 7631.

Antonio Serrano Pedrajo. — Virgen del Pilar, 15. — Virgen del Pilar. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. 63.440 pesetas. — 44.408 pesetas. — 44.408 pesetas. — 11.102 pesetas. — 7632.

- Ezequiel Cruz Aldea. — Plaza del Generalísimo, 1. — Severo Ochoa, 5. Manzanares El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 10.030 pesetas. — 10.030 pesetas. — 10.030 pesetas. — 2.507 pesetas. — 7633.
- María Pilar Jauregui Traser. — Montañero, 18. — Pedriza, 88. — M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 9.438 pesetas. — 9.438 pesetas. — 9.438 pesetas. — 2.359 pesetas. — 7634.
- Carmen Simón Martín. — Lucio del Valle, 13. — Perdiz, 186. M. El Real. — 1976. — 0 pesetas. — 62.552 pesetas. — 43.786 pesetas. — 43.786 pesetas. — 10.946 pesetas. — 7635.
- Eugenia Ramírez García. — Ave María, 17. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 80.664 pesetas. — 3.226 pesetas. — 2.258 pesetas. — 2.258 pesetas. — 564 pesetas. — 7636.
- Eugenia Ramírez García. — Ave María, 17. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 28.910 pesetas. — 1.156 pesetas. — 809 pesetas. — 809 pesetas. — 202 pesetas. — 7637.
- Eugenia Ramírez García. — Ave María, 17. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 2.339 pesetas. — 935 pesetas. — 654 pesetas. — 654 pesetas. — 163 pesetas. — 7638.
- Clara Martín Suárez. — Ave María, número 2. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 7.278 pesetas. — 291 pesetas. — 203 pesetas. — 203 pesetas. — 50 pesetas. — 7639.
- Basilio Martín. — Santa Ana, 10. — Santa Ana, 10. Navas de Buitrago. — 1976. — 252 pesetas. — 10 pesetas. — 10 pesetas. — 10 pesetas. — 2 pesetas. — 7640.
- Basilio Martín. — Santa Ana, 10. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 85.680 pesetas. — 3.427 pesetas. — 2.398 pesetas. — 2.398 pesetas. — 599 pesetas. — 7641.
- Clara Martín Suárez. — Ave María, 2. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.987 pesetas. — 79 pesetas. — 55 pesetas. — 55 pesetas. — 13 pesetas. — 7642.
- Valentín Martín Suárez. — San Juan, número 6. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 40.823 pesetas. — 1.632 pesetas. — 1.142 pesetas. — 1.142 pesetas. — 285 pesetas. — 7643.
- Valentín Martín Suárez. — San Juan. San Juan, 6. Navas de Buitrago. — 1976. — 6.329 pesetas. — 253 pesetas. — 177 pesetas. — 177 pesetas. — 44 pesetas. — 7644.
- Vicente Ramírez Álvarez. — Travesía Iglesia, 24. — Calvario. Navas de Buitrago. — 1976. — 28.770 pesetas. — 1.150 pesetas. — 805 pesetas. — 805 pesetas. — 201 pesetas. — 7645.
- Eugenia Ramírez García. — Ave María, 7. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 9.688 pesetas. — 387 pesetas. — 270 pesetas. — 270 pesetas. — 67 pesetas. — 7646.
- Justa Ramírez Ramírez. — Santa Ana, 31. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 41.172 pesetas. — 1.646 pesetas. — 1.152 pesetas. — 1.152 pesetas. — 288 pesetas. — 7647.
- Eugenia Ramírez García. — Ave María, 17. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 68.817 pesetas. — 2.752 pesetas. — 1.926 pesetas. — 1.926 pesetas. — 481 pesetas. — 7648.
- Hros. de Tomás Ramírez. — Santa Ana, 8. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 11.734 pesetas. — 469 pesetas. — 328 pesetas. — 328 pesetas. — 82 pesetas. — 7649.
- Marcelino Ramírez Álvarez. — Travesía San Juan, 2. — Tr. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 59.907 pesetas. — 2.396 pesetas. — 1.677 pesetas. — 1.677 pesetas. — 419 pesetas. — 7650.
- Marcelino Ramírez Álvarez. — Travesía San Juan, 2. — Tr. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 38.241 pesetas. — 1.529 pesetas. — 1.070 pesetas. — 1.070 pesetas. — 267 pesetas. — 7651.
- Marcelino Ramírez Álvarez. — Travesía San Juan, 2. — Tr. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 11.910 pesetas. — 476 pesetas. — 333 pesetas. — 333 pesetas. — 83 pesetas. — 7652.
- Marcelino Ramírez Álvarez. — Travesía San Juan, 2. — Tr. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 78.783 pesetas. — 3.151 pesetas. — 2.205 pesetas. — 2.205 pesetas. — 551 pesetas. — 7653.
- Vicente Ramírez Álvarez. — Tr. Iglesia, 24. — Tr. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 35.784 pesetas. — 1.431 pesetas. — 1.001 pesetas. — 1.001 pesetas. — 250 pesetas. — 7654.
- Vicente Ramírez Álvarez. — Tr. Iglesia, 24. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 8.237 pesetas. — 329 pesetas. — 230 pesetas. — 230 pesetas. — 57 pesetas. — 7655.
- Eugenia Ramírez García. — Ave María, 17. — Calle San Eugenio. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.739 pesetas. — 69 pesetas. — 48 pesetas. — 48 pesetas. — 12 pesetas. — 7656.
- Vicente Ramírez Álvarez. — Tr. Iglesia, 26. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 99.792 pesetas. — 3.991 pesetas. — 2.793 pesetas. — 2.793 pesetas. — 698 pesetas. — 7657.
- Faustino Ramírez Sanz. — Navas de Buitrago. — Calle Pajares. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.330 pesetas. — 53 pesetas. — 37 pesetas. — 37 pesetas. — 9 pesetas. — 7658.
- Braulio Ramírez Ramírez. — Tr. Iglesia, 14. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 45.387 pesetas. — 1.815 pesetas. — 1.270 pesetas. — 1.270 pesetas. — 317 pesetas. — 7659.
- Vicente Ramírez Álvarez. — Tr. Iglesia, 24. — Calle Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 39.022 pesetas. — 1.560 pesetas. — 1.092 pesetas. — 1.092 pesetas. — 273 pesetas. — 7660.
- Feliciano Alonso Velasco. — Santa Ana, 6. — Calle Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.987 pesetas. — 79 pesetas. — 55 pesetas. — 55 pesetas. — 13 pesetas. — 7661.
- Feliciano Alonso Velasco. — Santa Ana, 6. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 26.806 pesetas. — 1.072 pesetas. — 750 pesetas. — 750 pesetas. — 187 pesetas. — 7662.
- Feliciano Alonso Velasco. — Santa Ana, 6. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 28.368 pesetas. — 1.134 pesetas. — 793 pesetas. — 793 pesetas. — 198 pesetas. — 7663.
- Feliciano Alonso Velasco. — Santa Ana, 6. — Pajares. Navas de Buitrago. — 1976. — 15.706 pesetas. — 628 pesetas. — 439 pesetas. — 439 pesetas. — 109 pesetas. — 7664.
- Victoria Alonso Hernanz. — Iglesia, número 27. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 41.365 pesetas. — 1.654 pesetas. — 1.157 pesetas. — 1.157 pesetas. — 289 pesetas. — 7665.
- Emilia Alonso Hernanz. — Iglesia, 5. Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.600 pesetas. — 224 pesetas. — 156 pesetas. — 156 pesetas. — 39 pesetas. — 7666.
- Victoria Alonso Hernanz. — Iglesia, número 37. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 50.963 pesetas. — 2.038 pesetas. — 1.426 pesetas. — 1.426 pesetas. — 356 pesetas. — 7667.
- Victoria Alonso Hernanz. — Iglesia, número 37. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 3.229 pesetas. — 129 pesetas. — 90 pesetas. — 90 pesetas. — 22 pesetas. — 7668.
- Victoria Alonso y otros. — Navas de Buitrago. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 20.034 pesetas. — 801 pesetas. — 801 pesetas. — 801 pesetas. — 200 pesetas. — 7669.
- Victoria Alonso Hernanz. — Iglesia, número 37. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 2.516 pesetas. — 100 pesetas. — 70 pesetas. — 70 pesetas. — 17 pesetas. — 7670.
- Feliciano Alonso Velasco. — Santa Ana, 6. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 2.732 pesetas. — 109 pesetas. — 76 pesetas. — 76 pesetas. — 19 pesetas. — 7671.
- Emilia Alonso Hernanz. — Iglesia, 5. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 45.556 pesetas. — 1.823 pesetas. — 1.275 pesetas. — 1.275 pesetas. — 318 pesetas. — 7672.
- Jesusa Del Pozo Hernanz. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 4.725 pesetas. — 189 pesetas. — 189 pesetas. — 189 pesetas. — 47 pesetas. — 7674.
- Nicolás Del Pozo y Hnos. — Santa Ana, 49. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 35.720 pesetas. — 1.428 pesetas. — 999 pesetas. — 999 pesetas. — 249 pesetas. — 7675.
- María del Pozo Hernanz. — Santa Ana. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 23.793 pesetas. — 951 pesetas. — 665 pesetas. — 665 pesetas. — 166 pesetas. — 7676.
- Hnos. de Nicolás Pozo Velasco. — Santa Ana, 49. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 9.748 pesetas. — 389 pesetas. — 272 pesetas. — 272 pesetas. — 68 pesetas. — 7677.
- Lorenza Pozo Hernanz y uno. — Travesía Iglesia, 22. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 3.696 pesetas. — 147 pesetas. — 147 pesetas. — 147 pesetas. — 36 pesetas. — 7678.
- Eloisa Hernanz del Pozo. — Santa Ana, 1. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.009 pesetas. — 200 pesetas. — 200 pesetas. — 200 pesetas. — 50 pesetas. — 7679.
- Juan del Pozo Alonso. — Tr. Iglesia, número 24. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 23.557 pesetas. — 942 pesetas. — 659 pesetas. — 659 pesetas. — 164 pesetas. — 7680.
- María del Pozo Hernanz. — Santa Ana. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 48.531 pesetas. — 1.941 pesetas. — 1.358 pesetas. — 1.358 pesetas. — 339 pesetas. — 7681.
- Marcelino Pozo Hernanz. — San Antonio, 4. — San Antonio. Navas de Buitrago. — 1976. — 20.984 pesetas. — 839 pesetas. — 587 pesetas. — 587 pesetas. — 146 pesetas. — 7682.
- Juan del Pozo Alonso. — Tr. Iglesia, número 24. — Pajares. Navas de Buitrago. — 1976. — 8.908 pesetas. — 356 pesetas. — 249 pesetas. — 249 pesetas. — 62 pesetas. — 7683.
- Juan del Pozo Alonso. — Tr. Iglesia, número 24. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 39.665 pesetas. — 1.586 pesetas. — 1.110 pesetas. — 1.110 pesetas. — 277 pesetas. — 7684.
- Juan del Pozo Alonso. — Tr. Iglesia, número 24. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 23.940 pesetas. — 957 pesetas. — 957 pesetas. — 957 pesetas. — 239 pesetas. — 7685.
- Juan del Pozo Alonso. — Tr. Iglesia, número 24. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 11.424 pesetas. — 456 pesetas. — 319 pesetas. — 319 pesetas. — 79 pesetas. — 7686.
- Julián del Pozo y Hnos. — Iglesia, número 38. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 27.105 pesetas. — 1.084 pesetas. — 758 pesetas. — 758 pesetas. — 189 pesetas. — 7687.
- Juan del Pozo Alonso. — Tr. Iglesia, número 24. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 2.848 pesetas. — 113 pesetas. — 79 pesetas. — 79 pesetas. — 19 pesetas. — 7688.
- Juan del Pozo Alonso. — Tr. Iglesia, número 24. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 21.942 pesetas. — 877 pesetas. — 613 pesetas. — 613 pesetas. — 153 pesetas. — 7689.
- Julián del Pozo y Hnos. — Iglesia, 38. Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.239 pesetas. — 69 pesetas. — 48 pesetas. — 48 pesetas. — 12 pesetas. — 7690.
- Juan del Pozo Alonso. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 26.376 pesetas. — 1.055 pesetas. — 1.055 pesetas. — 1.055 pesetas. — 263 pesetas. — 7691.
- Juan del Pozo Hernanz. — Iglesia. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 10.543 pesetas. — 421 pesetas. — 294 pesetas. — 294 pesetas. — 73 pesetas. — 7692.
- Juan del Pozo Hernanz. — Iglesia, 24. Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 26.618 pesetas. — 1.064 pesetas. — 744 pesetas. — 744 pesetas. — 186 pesetas. — 7693.
- Jorge González Grijalva. — Iglesia, número 40. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 56.989 pesetas. — 2.279 pesetas. — 1.595 pesetas. — 1.595 pesetas. — 398 pesetas. — 7694.
- Alejandra Gómez Sevillano. — Plaza de la Constitución, 4. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 131.220 pesetas. — 5.248 pesetas. — 3.673 pesetas. — 3.673 pesetas. — 918 pesetas. — 7695.
- Alejandra Gómez Sevillano. — Plaza de la Constitución, 4. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 50.753 pesetas. — 2.030 pesetas. — 1.421 pesetas. — 1.421 pesetas. — 355 pesetas. — 7696.
- Alejandra Gómez Sevillano. — Plaza de la Constitución, 4. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 9.169 pesetas. — 366 pesetas. — 256 pesetas. — 256 pesetas. — 64 pesetas. — 7697.
- Pablo Guerra Fernández. — Santa Ana, 27. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 33.260 pesetas. — 1.330 pesetas. — 931 pesetas. — 931 pesetas. — 232 pesetas. — 7698.
- Teresa Guerra Fernández. — Santa Ana, 27. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 23.688 pesetas. — 947 pesetas. — 662 pesetas. — 662 pesetas. — 165 pesetas. — 7699.
- Hilaria Fernández Hernanz. Tr. Iglesia, 22. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 4.720 pesetas. — 131 pesetas. — 131 pesetas. — 131 pesetas. — 32 pesetas. — 7700.
- Antonio Fernández. — San Juan, 4. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 86.287 pesetas. — 3.451 pesetas. — 2.415 pesetas. — 2.415 pesetas. — 603 pesetas. — 7701.
- Hilaria Fernández Hernanz. — Travesía Iglesia. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 25.887 pesetas. — 1.035 pesetas. — 724 pesetas. — 724 pesetas. — 181 pesetas. — 7702.
- Hilaria Fernández Hernanz. — Travesía, 22. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 45.654 pesetas. — 1.278 pesetas. — 1.278 pesetas. — 1.278 pesetas. — 319 pesetas. — 7703.
- María Fernández Hernanz. — Blasa Pérez, 8. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 9.240 pesetas. — 369 pesetas. — 369 pesetas. — 369 pesetas. — 92 pesetas. — 7704.
- Marta Fernández Hernanz y otros. Santa Ana. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 21.084 pesetas. — 843 pesetas. — 843 pesetas. — 843 pesetas. — 210 pesetas. — 7705.
- Hilaria Fernández Hernanz. — Travesía de la Iglesia, 22. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 39.958 pesetas. — 1.598 pesetas. — 1.118 pesetas. — 1.118 pesetas. — 279 pesetas. — 7706.
- María Concepción Benito Benito. — Santa Ana, 3. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 60.684 pesetas. — 2.427 pesetas. — 1.698 pesetas. — 1.698 pesetas. — 424 pesetas. — 7707.
- Margarita Vargas Hernanz. — S. Juan. Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 18.669 pesetas. — 746 pesetas. — 522 pesetas. — 522 pesetas. — 130 pesetas. — 7708.
- Eusebio Hernanz del Pozo. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 37.044 pesetas. — 1.481 pesetas. — 1.481 pesetas. — 1.481 pesetas. — 370 pesetas. — 7710.
- Lucio Hernanz Ramírez. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 28.445 pesetas. — 1.137 pesetas. — 1.137 pesetas. — 1.137 pesetas. — 284 pesetas. — 1711.
- Lucio Hernanz Ramírez. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 28.445 pesetas. — 1.137 pesetas. — 1.137 pesetas. — 1.137 pesetas. — 284 pesetas. — 7711.
- Julián Hernanz Hernanz. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.242 pesetas. — 209 pesetas. — 146 pesetas. — 146 pesetas. — 36 pesetas. — 7712.
- Paulina Hernanz Fernández. — Casto Plasencia. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 18.616 pesetas. — 744 pesetas. — 520 pesetas. — 520 pesetas. — 130 pesetas. — 7713.
- Pablo Hernanz Vargas. — Ave María, 4. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 20.298 pesetas. — 811 pesetas. — 567 pesetas. — 567 pesetas. — 141 pesetas. — 7714.
- Felipe Hernanz Hernanz. — Ave María, 2. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 65.257 pesetas. — 2.610

pesetas. — 1.827 pesetas. — 1.827 pesetas. — 1.827 pesetas. — 456 pesetas. — 7715.

María Paz Hernanz Ramírez y otro. Navas de Buitrago. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 13.860 pesetas. 554 pesetas. — 554 pesetas. — 554 pesetas. — 138 pesetas. — 7716.

Julián Recio Hernanz. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.775 pesetas. — 231 pesetas. — 231 pesetas. — 231 pesetas. — 57 pesetas. — 7717.

Hdro. Melchora Hernanz Pozo. — Navas de Buitrago. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.465 pesetas. — 218 pesetas. — 152 pesetas. — 152 pesetas. — 38 pesetas. — 7718.

Aurelia Hernanz Ramírez. — Tr. Iglesia, 22. — Huertos, Navas de Buitrago. 1976. — 5.929 pesetas. — 237 pesetas. 237 pesetas. — 237 pesetas. — 59 pesetas. — 7719.

Matías Hernanz Fernández. — Santa Ana, 47. — Honevillo. Navas de Buitrago. — 1976. — 9.240 pesetas. — 369 pesetas. — 369 pesetas. — 369 pesetas. — 92 pesetas. — 7720.

Pablo Hernanz Hernanz. — Santa Ana, número 3. — Huertos, Navas de Buitrago. — 1976. — 9.418 pesetas. — 376 pesetas. — 376 pesetas. — 376 pesetas. 94 pesetas. — 7721.

Hros. Lorenzo Hernanz. — Navas de Buitrago. — Huertos, Navas de Buitrago. — 1976. — 53.856 pesetas. — 2.154 pesetas. — 1.507 pesetas. — 1.507 pesetas. — 376 pesetas. — 7722.

Margarita Hernanz Hernanz. — Ave María, 4. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 29.658 pesetas. — 1.186 pesetas. — 830 pesetas. — 830 pesetas. 207 pesetas. — 7723.

Matías Hernanz Fernández. — Santa Ana, 47. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 48.442 pesetas. — 1.937 pesetas. — 1.355 pesetas. — 1.355 pesetas. — 338 pesetas. — 7724.

Manuel Hernanz Hernanz y otro. — Iglesia. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.713 pesetas. — 228 pesetas. — 159 pesetas. — 159 pesetas. — 39 pesetas. — 7725.

Petra Hernanz Moreno. — Santa Ana, 29. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 44.376 pesetas. — 1.775 pesetas. — 1.242 pesetas. — 1.242 pesetas. — 310 pesetas. — 7726.

Matías Hernanz Fernández. — Santa Ana, 47. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 22.134 pesetas. — 885 pesetas. — 619 pesetas. — 619 pesetas. — 154 pesetas. — 7727.

José Hernanz Fernández. — San Juan, número 37. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 745 pesetas. — 29 pesetas. — 20 pesetas. — 20 pesetas. — 5 pesetas. — 7728.

Petra Hernanz Moreno. — Santa Ana, número 20. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 13.524 pesetas. — 540 pesetas. — 378 pesetas. — 378 pesetas. 94 pesetas. — 7729.

Juana Hernanz Vargas. — San Juan. Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. 1.406 pesetas. — 56 pesetas. — 39 pesetas. — 39 pesetas. — 9 pesetas. — 7730.

Juana Hernanz Moreno. — Santa Ana, número 29. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 13.120 pesetas. 524 pesetas. — 366 pesetas. — 366 pesetas. — 91 pesetas. — 7731.

Angeles Hernanz Alonso. — San Juan, número 11. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 64.449 pesetas. — 2.577 pesetas. — 2.577 pesetas. — 2.577 pesetas. — 644 pesetas. — 7732.

Justo Hernanz Fernández. — S. Juan, número 35. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 29.345 pesetas. — 1.173 pesetas. — 821 pesetas. — 821 pesetas. — 205 pesetas. — 7733.

Pablo y Manuel Hernanz. — Santa Ana, 3. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 3.233 pesetas. — 129 pesetas. — 90 pesetas. — 90 pesetas. — 22 pesetas. — 7734.

Hdros. Lorenzo Hernanz Fernández.

Navas de Buitrago. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 14.087 pesetas. — 563 pesetas. — 394 pesetas. — 394 pesetas. — 98 pesetas. — 7735.

Matías Hernanz del Pozo. — San Filiberto, 27. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 26.785 pesetas. — 1.071 pesetas. — 749 pesetas. — 749 pesetas. — 187 pesetas. — 7736.

Eusebia Hernanz del Pozo. — Santa Ana, 5. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 4.196 pesetas. — 167 pesetas. — 116 pesetas. — 116 pesetas. — 29 pesetas. — 7737.

Eusebia Hernanz del Pozo. — Santa Ana, 5. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 53.094 pesetas. — 2.123 pesetas. — 1.486 pesetas. — 1.486 pesetas. — 371 pesetas. — 7738.

Pablo Hernanz Hernanz. — Santa Ana, 3. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 59.525 pesetas. — 2.381 pesetas. — 1.666 pesetas. — 1.666 pesetas. — 416 pesetas. — 7739.

Casimiro Hernández Pozo. — Santa Ana, 1. — Navas de Buitrago. — 1976. 61.602 pesetas. — 2.464 pesetas. — 1.724 pesetas. — 1.724 pesetas. — 431 pesetas. 7740.

Pablo y Manuel Hernanz. — Santa Ana, 3. — Tr. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 51.135 pesetas. — 2.045 pesetas. — 2.045 pesetas. — 2.045 pesetas. — 511 pesetas. — 7741.

Eloísa Hernández Pozo. — Santa Ana, número 1. — Calle San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 14.212 pesetas. — 568 pesetas. — 397 pesetas. — 397 pesetas. — 99 pesetas. — 7742.

José Hernanz Fernández. — San Juan, número 37. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 10.920 pesetas. — 436 pesetas. — 436 pesetas. — 436 pesetas. — 109 pesetas. — 7743.

José Hernanz Fernández. — San Juan, número 37. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 111.516 pesetas. — 4.460 pesetas. — 3.122 pesetas. — 3.122 pesetas. — 780 pesetas. — 7744.

Justo Hernanz Fernández. — S. Juan, número 35. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 15.540 pesetas. — 621 pesetas. — 621 pesetas. — 621 pesetas. 155 pesetas. — 7745.

Justo Hernanz Fernández. — S. Juan, número 35. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 84.602 pesetas. — 3.384 pesetas. — 2.368 pesetas. — 2.368 pesetas. — 592 pesetas. — 7746.

José Hernanz Fernández. — San Juan, número 37. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 7.560 pesetas. — 302 pesetas. — 302 pesetas. — 302 pesetas. 75 pesetas. — 7747.

Justo Hernanz Fdez. — San Juan, 35. San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. 2.732 pesetas. — 109 pesetas. — 76 pesetas. — 76 pesetas. — 19 pesetas. — 7748.

José Hernanz Fernández. — S. Juan, número 37. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 3.078 pesetas. — 123 pesetas. — 86 pesetas. — 86 pesetas. — 21 pesetas. — 7749.

Justo Hernanz Fernández. — S. Juan, número 35. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.490 pesetas. — 59 pesetas. — 41 pesetas. — 41 pesetas. — 10 pesetas. — 7750.

José Hernanz Fernández. — S. Juan, número 37. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.242 pesetas. — 49 pesetas. — 34 pesetas. — 34 pesetas. — 8 pesetas. — 7751.

Plácido Hernanz y otros. — S. Juan, número 11. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 91.909 pesetas. — 3.676 pesetas. — 2.573 pesetas. — 2.573 pesetas. — 643 pesetas. — 7752.

Pablo Hernanz y Manuel. Santa Ana, número 3. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 93.210 pesetas. — 3.728 pesetas. — 2.609 pesetas. — 2.609 pesetas. — 652 pesetas. — 7753.

Hdros. Melchora Hernanz Pozo. — Navas de Buitrago. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 17.709 pesetas. 708 pesetas. — 495 pesetas. — 495 pesetas. — 123 pesetas. — 7754.

María Paz Hernán Ramírez y otro. Navas de Buitrago. — San Juan. Navas

de Buitrago. — 1976. — 13.860 pesetas. 554 pesetas. — 554 pesetas. — 554 pesetas. — 138 pesetas. — 7755.

José Hernanz Municio. — Calvario, número 4. — San Eugenio. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.739 pesetas. — 69 pesetas. — 48 pesetas. — 12 pesetas. — 7756.

Pablo Hernanz Vargas. — Ave María, número 4. — San Eugenio. Navas de Buitrago. — 1976. — 15.997 pesetas. — 639 pesetas. — 447 pesetas. — 447 pesetas. — 111 pesetas. — 7757.

Juliá Hernanz Ramírez. — Tr. Iglesia, número 22. — San Antonio. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.265 pesetas. — 506 pesetas. — 354 pesetas. — 354 pesetas. — 354 pesetas. — 88 pesetas. — 7758.

Plácido Hernanz y otros. — San Juan, número 11. — San Antonio. Navas de Buitrago. — 1976. — 33.492 pesetas. — 1.339 pesetas. — 937 pesetas. — 937 pesetas. — 234 pesetas. — 7759.

Eloísa Hernanz del Pozo. — Santa Ana, 1. — Pajares. Navas de Buitrago. 1976. — 27.398 pesetas. — 1.095 pesetas. — 766 pesetas. — 766 pesetas. — 191 pesetas. — 7760.

Margarita Hernanz Hernanz. — Ave María, 4. — San Antonio. Navas de Buitrago. — 1976. — 9.336 pesetas. — 373 pesetas. — 261 pesetas. — 261 pesetas. 65 pesetas. — 7761.

Margarita Hernanz Hernanz. — Ave María, 4. — San Antonio. Navas de Buitrago. — 1976. — 10.747 pesetas. — 429 pesetas. — 300 pesetas. — 300 pesetas. — 75 pesetas. — 7762.

Justo Hernanz Fernández. — S. Juan, número 35. — Pajares. Navas de Buitrago. — 1976. — 18.724 pesetas. — 748 pesetas. — 523 pesetas. — 523 pesetas. 130 pesetas. — 7763.

Matías Hernanz Fernández. — Santa Ana, 47. — Pajares. Navas de Buitrago. — 1976. — 38.607 pesetas. — 1.544 pesetas. — 1.080 pesetas. — 1.080 pesetas. — 270 pesetas. — 7764.

Eusebia Hernanz del Pozo. — Santa Ana, 5. — Pajares. Navas de Buitrago. 1976. — 46.866 pesetas. — 1.874 pesetas. 1.311 pesetas. — 1.311 pesetas. — 327 pesetas. — 7765.

Plácido Hernanz Pozo y Dt. — S. Juan, número 11. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 10.185 pesetas. — 407 pesetas. — 407 pesetas. — 407 pesetas. 101 pesetas. — 7766.

Juana Hernanz Vargas. — San Juan. Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. 26.004 pesetas. — 1.040 pesetas. — 728 pesetas. — 728 pesetas. — 182 pesetas. 7767.

Hdros. Saturio Hernanz. — Navas de Buitrago. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 4.820 pesetas. — 192 pesetas. — 192 pesetas. — 192 pesetas. 48 pesetas. — 7768.

Julián Hernanz Hernanz. — Navas de Buitrago. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 43.226 pesetas. — 1.729 pesetas. — 1.210 pesetas. — 1.210 pesetas. — 302 pesetas. — 7769.

Pablo Hernández y Manuel. — Santa Ana, 3. — San Juan. Navas de Buitrago. — 1976. — 28.665 pesetas. — 1.146 pesetas. — 802 pesetas. — 802 pesetas. 200 pesetas. — 7770.

Pablo Hernanz Hernanz y H. — Santa Ana, 3. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 2.655 pesetas. — 2.655 pesetas. — 663 pesetas. — 7771.

Regino Hernanz del Pozo. — Iglesia, número 19. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 34.840 pesetas. — 1.393 pesetas. — 975 pesetas. — 975 pesetas. — 243 pesetas. — 7772.

Aurelia Hernanz Ramírez. — Tr. Iglesia, 22. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 34.480 pesetas. — 1.579 pesetas. — 1.579 pesetas. — 1.579 pesetas. — 394 pesetas. — 7773.

Pablo y Manuel Hernanz. — Santa Ana, 3. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.548 pesetas. — 221 pesetas. — 221 pesetas. — 154 pesetas. 154 pesetas. — 38 pesetas. — 38 pesetas. — 1977.

Casimiro Hernanz del Pozo. — Tr. Iglesia. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. —

1976. — 3.625 pesetas. — 145 pesetas. 101 pesetas. — 101 pesetas. — 25 pesetas. — 7775.

Josefa Hernanz Municio. — Calvario, 4. — Calvario. Navas de Buitrago. 1976. — 58.297 pesetas. — 2.331 pesetas. — 1.631 pesetas. — 1.631 pesetas. — 407 pesetas. — 7776.

Pablo Hernanz Hernanz y M. — Santa Ana, 3. — Calvario. Navas de Buitrago. — 1976. — 68.980 pesetas. — 2.759 pesetas. — 1.931 pesetas. — 1.931 pesetas. — 482 pesetas. — 7777.

Julián del Pozo y Hnos. — Iglesia, número 38. — Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 27.105 pesetas. — 1.084 pesetas. — 758 pesetas. — 758 pesetas. — 189 pesetas. — 7778.

Julián del Pozo y Hnos. — Iglesia, 38. Ave María. Nava de Buitrago. — 1976. 1.739 pesetas. — 69 pesetas. — 48 pesetas. — 48 pesetas. — 12 pesetas. — 7779.

Hdros. Lorenzo Hernanz Fernández. Navas de Buitrago. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 14.087 pesetas. — 563 pesetas. — 394 pesetas. — 394 pesetas. — 98 pesetas. — 7780.

Hdros. Saturio Hernanz. — Navas de Buitrago. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 4.820 pesetas. — 192 pesetas. — 192 pesetas. — 192 pesetas. 48 pesetas. — 7781.

Aurelia Hernanz Ramírez. — Tr. Iglesia, 22. — Huertos, Navas de Buitrago. — 1976. — 5.929 pesetas. — 237 pesetas. — 237 pesetas. — 237 pesetas. — 59 pesetas. — 7782.

Hdros. Lorenzo Hernanz. — Navas de Buitrago. — Huertos, Navas de Buitrago. — 1976. — 53.856 pesetas. — 2.154 pesetas. — 1.507 pesetas. — 1.507 pesetas. — 376 pesetas. — 7783.

Julián Recio Hernanz. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 5.775 pesetas. — 231 pesetas. — 231 pesetas. — 231 pesetas. 57 pesetas. — 7784.

Marta Fernández Hernanz y otros. — Santa Ana. — Tr. Iglesia. Navas de Buitrago. — 1976. — 21.084 pesetas. — 843 pesetas. — 843 pesetas. — 843 pesetas. — 210 pesetas. — 7786.

Faustino Ramírez Sanz. — Navas de Buitrago. — Pajares. Navas de Buitrago. — 1976. — 1.330 pesetas. — 53 pesetas. — 37 pesetas. — 37 pesetas. — 9 pesetas. — 7787.

Lucio Hernanz Ramírez. — Navas de Buitrago. — Ave María. Navas de Buitrago. — 1976. — 28.445 pesetas. — 1.137 pesetas. — 1.137 pesetas. — 1.137 pesetas. — 284 pesetas. — 7788.

Hdros. de Tomás Ramírez. — Santa Ana, 2. — Santa Ana. Navas de Buitrago. — 1976. — 11.734 pesetas. — 469 pesetas. — 328 pesetas. — 328 pesetas. — 82 pesetas. — 7789.

Guillermo Domínguez. — San Mamés. Tr. Nuncio. Navas de Buitrago. — 1976. 27.027 pesetas. — 1.081 pesetas. — 756 pesetas. — 756 pesetas. — 189 pesetas. 7790.

Melchor Moratilla Martínez. — Valle, número 66. — Valle. Navas de Orusco. 1976. — 106.480 pesetas. — 4.259 pesetas. — 4.259 pesetas. — 4.259 pesetas. 1.064 pesetas. — 7791.

Vicente Machicado Bonón. — Tr. José Antonio, 3. Orusco. — Tr. José Antonio. Orusco. — 1976. — 54.500 pesetas. 2.180 pesetas. — 2.180 pesetas. — 2.180 pesetas. — 545 pesetas. — 7792.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria. — Madrid, 10 de marzo de 1978. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (Firmado).

(G.—3.250)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36